

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>13 de abril de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Nacional</i>	
PROCESO No. <i>100- 2009</i>		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO <i>INFRACCIÓN</i>		<i>Tesorero Único de Campaña</i>	
ACCIONANTE: <i>C.N.E.</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Rodrigo Andrés Cueva (Movimiento CHE CUEVARA)</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dña. Alexanchar Cantos Molina</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dx. Leonardo Alvarado Peña</i>	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>100 - 2004</i>		ORIGINADO EN:	
PROCESO No.		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. Alvarado</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Segundo Alvarado</i>	
OBSERVACIONES: <i>Dr. Pujante</i>			

C      N      E  
**TUC**

**MOVIMIENTO  
LATINOAMERICANO CHE  
GUEVARA**

-1-  
Uho



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN No.

TSE  
018 1753

PARA: DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: QUITO, 7 DE AGOSTO DE 2008

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-14-6-8-2008

"Visto el informe No. 0137-DOP-TSE-2008 de 5 de agosto del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Emilio Molineros Arévalo, a través del que se dará a conocer que si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo. Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- Lo Certifico f.- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
/acm.

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS  
RECIBIDO POR: [Signature]  
FECHA: 07/08/08  
HORA: 10:00  
TRANSMITIDO: [Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL

- 2 -  
des.

2201

**TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008**

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	TELÉFONOS
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	09/08/2008	3111882-2906330
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	12/08/2008	2245381-089083509
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	11/08/2008	2292136- 042565340- 042523120
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	08/08/2008	2467070- 2906591
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	05/08/2008	2571160- 2526111
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	11/08/2008	2566173- 2900968
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	12/08/2008	2442055- 283473
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	11/08/2008	2221764- 2221764
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	11/08/2008	2373317- 2222970
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	11/08/2008	072920417- 072934375
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	07/08/2008	2248789- 2206556
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	11/08/2008	3202504- 2235709
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	11/08/2008	052651037- 052631663
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	11/08/2008	099450696- 085550924-
15	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	11/08/2008	2347174- 098125782
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	11/08/2008	2828150- 2554347
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	2374593- 2986570- 2986570
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	11/08/2008	2293109- 22230312
19	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	11/08/2008	248536-248536
20	MOVIMIENTO MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	11/08/2008	2443770-091715827
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	11/08/2008	2827232- 2827353
22	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	11/08/2008	53837917



**CNE**

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

23	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	11/08/2008	227589- 094604472
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	12/08/2008	042391921- 2956138
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	12/08/2008	2241450- 6035775- 093148996
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	12/08/2008	022240471- 022564436
28	PARTIDO POLÍTICO MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	12/08/2008	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	12/08/2008	2660746- 2235529
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	12/08/2008	213751- 099296019
31	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	12/08/2008	099450696- 097212218
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	12/08/2008	3520093- 2249728
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	12/08/2008	099628293- 022320266
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	12/08/2008	3203437- 2556842
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	12/08/2008	2375648- 2375648
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	12/08/2008	2424374- 2424374
37	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	12/08/2008	2945873-082500739
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	096039898- 096039898
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	12/08/2008	2551906-093332045
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	12/08/2008	2471372- 084642470- 094552967
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	12/08/2008	2535744- 2535744- 2535744
42	MOVIMIENTO NAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	12/08/2008	042496496- 042351310
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	12/08/2008	2649269- 2688359- 087080821
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	12/08/2008	84494695



45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SÍ CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	12/08/2008	095460452-095460452
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	12/08/2008	096035104-096035104
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	12/08/2008	23730041781
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	12/08/2008	2484333-092386670
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	12/08/2008	2655559-099194328
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	12/08/2008	
51	MOVIMIENTO EMPRENDER ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	12/08/2008	2455101-2414800
52	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	12/08/2008	2625200-2554894- 2634696
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	12/08/2008	3074298-2682100- 085592928
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	12/08/2008	2686781-2686781
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	12/08/2008	2803219-2803219- 086425772
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDI	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	12/08/2008	2650890-2650890- 095273064
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRICO ANALUISA CUEVA	12/08/2008	2409794-2952591- 084587063
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	12/08/2008	2608961-2481764
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA	12/08/2008	2433132-2285159- 095051996
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	12/08/2008	22559565-2559565
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	12/08/2008	2542563-2540430
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	12/08/2008	2288995-2956848
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	12/08/2008	2922248
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	12/08/2008	2649077-2649077

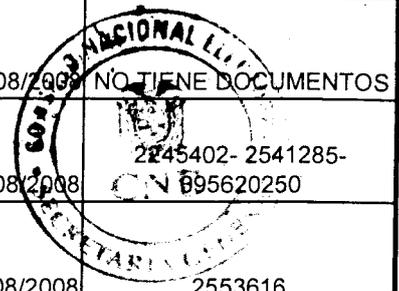


2922248  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA GENERAL

65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	12/08/2008	25054/80- 2505480
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	12/08/2008	2529770-261567
67	MOVIMIENTO DECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	12/08/2008	2646239- 2432365-084657603
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	12/08/2008	2825888- 2265028-2414457
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	12/08/2008	662629- 662629
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	12/08/2008	2788140- 2237960
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	12/08/2008	042583876- 095594733
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	12/08/2008	3453048- 2475577-3455239
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	12/08/2008	2258856- 095611054
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	12/08/2008	2660729-2548915-2234269
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	12/08/2008	3202439- 2527666
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	12/08/2008	2562794-3227686
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	12/08/2008	2364928- 2540340-
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	12/08/2008	2640480- 042272561
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	12/08/2008	042847815-042467447
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	12/08/2008	2460762- 042330406
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	12/08/2008	2271178- 2288459
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACIÓN DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	12/08/2008	2386584-2529,68-2519368
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	12/08/2008	022220311- 2548915
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	12/08/2008	841895- 2505743

85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	12/08/2008	225585058
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	12/08/2008	NO TIENE DOCUMENTOS
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	12/08/2008	2245402- 2541285- 095620250
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	12/08/2008	2553616
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	12/08/2008	24442995- 2453726- 098539757
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	12/08/2008	2458515- 098395551
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	12/08/2008	2477766- 2483279
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	12/08/2008	098749008- 3301025
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	12/08/2008	2371950-2371950
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	12/08/2008	098041781- 095722974
95	AGRUPACION CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	12/08/2008	2895077- 2501049
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	12/08/2008	091538938-091538938
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	12/08/2008	2041404- 2265087
98	MOVIMIENTO ECUATORIANOS JOVENES POR EL SI	JUSTINO ISAAC MORA CORDOVA	12/08/2008	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	12/08/2008	2265899- 2556431
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	12/08/2008	98021640
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	12/08/2008	2611129-2261789
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	12/08/2008	2394082
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	12/08/2008	
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	12/08/2008	042491313F02248090



TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL

105	MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	12/08/2008	2621804- 2610225- 095657902
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	12/08/2008	098678401- 099666350
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	12/08/2008	2475746- 089778782
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	12/08/2008	91329953
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	12/08/2008	099010243- 092739619
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	12/08/2008	2288705- 087042722
111	MOVIMIENTO COLECTIVO CIUDADANO COMERCIANTES UNIDOS	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	12/08/2008	
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	12/08/2008	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JOVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CORDOVA	12/08/2008	2344929- 097202425
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	12/08/2008	097752780-2220311
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	12/08/2008	2361200-096312027
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	12/08/2008	2602764- 2666817
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	3331420- 3331439
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	12/08/2008	2637418- 2616004
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	12/08/2008	2557643- 2550120- 2557643
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	12/08/2008	97733173
121	IZQUIERDA MODERNA	HERIBERTO FONSECA	12/08/2008	
122	FRENTE DE DISCAPACITADOS FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	12/08/2008	2897906- 2508669
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	12/08/2008	2373364- 2460845
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	12/08/2008	

125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	12/08/2008	- 5 <i>unidades</i> 247317- 228191
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	12/08/2008	23215545- 097359065
127	MOVIMIENTO CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	11/08/2008	
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	12/08/2008	2556812- 3214345- 3214345

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO:** Que las **FOTOCOPIAS** que  
 anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que  
 reposan en los **ARCHIVOS**.  
 Quito, de 07/08/2008 del \_\_\_\_\_

22/08/2008

**EL SECRETARIO GENERAL**

**TCE**  
 TRIBUNAL  
 CONIEN

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE  
CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008



-6-  
Seis

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES

ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

170 4913233

DIRECCIONES

DOMICILIO: calle YUMBOS N-50167 y Homero Salas TELF: 2433132

OFICINA DE CAMPAÑA: Olmedo - 325 y Pedro F. Cevallos TELF: 22 85159

E-MAIL: marcio be43@latinmail.com. TELF: 095051996

SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURIDICA

"Movimiento Latinoamericano CHE GUEVARA"

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, certifico que el señor (a) ANDRADE CUEVA Rodrigo Vicente ha sido designado por "Movimiento Latinoamericano CHE GUEVARA" como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda inscrito en la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



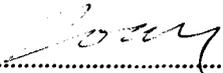
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Para ser llenado por el Tesorero Único de Campaña.

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

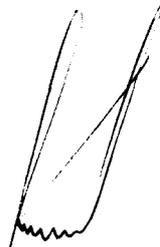
f.)  .....

Céd Identidad..... 170441323-3 .....

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr(a) ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE....., ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.

Lugar y fecha:

Quito, 12 de Agosto del 2008

  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Este lado para ser llenado por Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

- 7 -  
Siete

- 7 -  
Siete



NOTIFICACIONES A SECRETARIA GENERAL REFERENDUM  
2008



TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA DEL SUJETO POLÍTICO: Movimiento Latinoamericano  
por CHE GUEVARA

RUC: C2008 MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA  
REFERENDUM CONSTITUYENTE.

CUENTA ÚNICA BANCARIA ELECTORAL

Nombres y Apellidos del Titular	Nombre del Banco	Cuenta No.	Ciudad
<u>Rodrigo Vicente Andrade</u>	<u>B. FOMENTO</u>	<u>0010252139</u>	<u>Quito</u>

NOTIFICACIONES DE LA APERTURA DE LOS LIBROS CONTABLES:

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr.(a) SA

Rodrigo Andrade, ha cumplido con las siguientes Notificaciones:

Lugar y Fecha:

Quito 29-08-2008

SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

- 8 -  
Ocho.

59

*Roberto Vient...*  
CNE  
SECRETARIA GENERAL

Quito 28 de Agosto del 2008

señor

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Presente.-

- 8 -  
Ocho

Por medio de la presente informo a usted que el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, apertura el RUC:1792149444001. C 2008 Movimiento Latinoamericano Che Guevara, Referendun Constituyente y cuenta corriente en el Banco de Fomento N° 0010252139

RUC 1792149444001

Atentamente

**MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA**

**TSE**  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

01211012

EFFECTIVO

0180243

BOLETA PERENECIENTE AL VALOR DE...

INSTITUCION DEPOSITANTE...

...SIN FIRMAS...

...RESPONSABILIDAD ENTE TERCEROS...

A.U.C. CODIGO C.C. ...

CUENTA DE CORRIENTE

RUDEE



CHEQUES DE ESTE BANCO

CHEQUES DE BANCOS LOCALES

CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

TOTAL DEPOSITOS

SOM: ...



TRIBUNAL ...



Sr.

**Rodrigo Andrade Cueva.**  
**Presente.-**

Quien suscribe, **MAURICIO BOANERGES CARRILLO BEJARANO**, en mi calidad de presidente del Movimiento Social Latinoamericano "**CHE GUEVARA**", informo a usted que ha sido designado como **TESORERO**, de esta organización. Por el periodo de dos años contados a partir de su designación y aceptación.

**Sr. MAURICIO CARRILLO B.**  
**PRESIDENTE**

**Aceptación:**

**Yo, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA**, acepto el cargo a mi encomendado así como manifiesto que desempeñaré fiel y diligentemente las funciones encomendadas en el periodo que me corresponde.

**RODRIGO ANDRADE CUEVA.**  
**TESORERO.**

**RAZON:**

El infrascrito Secretario de Actas y Comunicaciones del Movimiento Social Latinoamericano "**CHE GUEVARA**", certifica que el presente documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos del Movimiento.

**Sr. Pablo Galarza Masson.**  
**SECRETARIO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**  
**SECRETARIA GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



# CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **CERTIFICO** que: el **MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA**, solicitó la inscripción de la señora **RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA**, como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.

Quito, 12 de agosto del 2008

*[Handwritten signature]*  
~~Dr. Eduardo Armendáriz Villalva~~  
~~SECRETARIO GENERAL DEL~~  
~~TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL~~  
~~*[Handwritten signature]*~~

*Mauricio Carrillo*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



CIUDADANIA 100163359-1  
CARRILLO BEJARANO MAURICIO BUANERGES  
IMBABURA/PIMAMPIRO/MARIANO ACOSTA  
01 ENERO 1965  
001-2 0009 00017 M  
IMBABURA/ IBARRA  
SAGRARIO 1965

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
VICENTE RAUL CARRILLO  
ROSA IMELDA BEJARANO  
QUITO 07/07/2008  
07/07/2020

REN 2841821



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 30 de Septiembre del 2007

100163359-1 0101-1  
CARRILLO BEJARANO MAURICIO BUANERGES  
IMBABURA PIMAMPIRO  
PIMAMPIRO PIMAMPIRO  
DUPLICADO USD 8  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO  
091544 1209/2006 141833

0791544



TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
SECRETARIA CA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 74444V4444  
CASADO DIANA LUCIA GRANDA CUEVA  
SUPERIOR ARQUEOLOGO  
FELIX ANDRADE  
AMIRA CUEVA  
QUITO 12/07/2008  
12/07/2020

REN 0150366

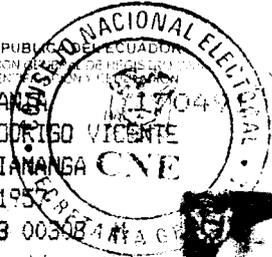


*[Signature]*  
FELIX ANDRADE

FULAR DERECHO

-14- colorce  
-14- colorce

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL  
CIUDADANA  
ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
19 DE ABRIL 1957  
001-1 0103 00308  
LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA 1957



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
180-0016 1704913233  
NUMERO CEDULA  
ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
PARROQUIA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



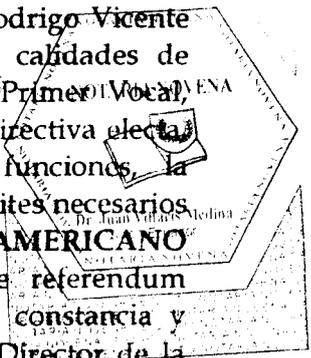
*[Signature]*  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**ACTA CONSTITUTIVA DEL MOVIMIENTO SOCIAL**  
**"MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA"**



A los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho, a las 16:00 horas, en el bien inmueble ubicado en la calle Olmedo E 325 y Pedro Fermín Cevallos, sector del Coliseo "Julio Cesar Hidalgo" de la ciudad Quito, se lleva a cabo la junta auto convocada por los participantes en la misma, amparadas en las normas constitucionales del Ecuador, que rigen a las organizaciones de movimientos sociales con el objetivo de participar como sujetos políticos en el referéndum aprobatorio del proyecto de Constitución Política del Estado elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente en la ciudad de Montecristi en el año 2008. Los asistentes en forma unánime manifiestan su anhelo de que se impulsen todos los trámites y acciones necesarios para alcanzar su inscripción en el Tribunal Supremo Electoral, con el fin de que se puedan participar como sujetos políticos en el mencionado acto electoral. En estas circunstancias y en razón de que la asamblea se ha instalado, toma la palabra el señor Diego Gordón, quien mociona el nombre de MAURICIO CARRILLO BEJARANO, a fin de que desempeñe el cargo de Director de la Asamblea, así como se manifiesta que se debe nombrar un secretario Ad-Hoc, para que lleven a afecto los puntos a tratarse, esta moción es aceptada por unanimidad por las asistentes, el Sr. Mauricio Carrillo Bejarano manifiesta que acepta el cargo a el encomendado y a su vez mociona el nombre del señor Pablo Francisco Galarza Masson para que cumpla con el cargo de secretario Ad-Doc, El Sr. Pablo Francisco Galarza Masson, acepta el cargo, en esos momentos se les toma la promesa de rigor y manifiestan que cumplirán cabalmente lo encomendado a ellas. El director manifiesta la necesidad de nombrar la directiva a fin de que el proceso de inscripción, para la participación en el referendum aprobatorio del 28 de septiembre no tenga contratiempo alguno, posteriormente y luego de varias deliberaciones la directiva queda constituida de la siguiente manera: Sr. Mauricio Carrillo Bejarano, Pablo Francisco Galarza Masson, Rodrigo Vicente Andrade Cueva, Diego Gordón y Francisco Palacios, en sus calidades de Presidente, Secretario de Actas y Comunicaciones, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal. Se procede a tomar el juramento de rigor a la directiva electa, las compañeras prometen cumplir fielmente y a cabalidad sus funciones, la asamblea reitera su pedido de que los directivos realicen los trámites necesarios, a fin de que El Movimiento Social "MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA", intervenga activamente en el proceso de referendum Aprobatorio. Siendo las 18:30H se levanta la Asamblea, para constancia y validez del presente instrumento firman en unidad de acto el Director de la asamblea y el Secretario Ad-Doc.



**Sr. Mauricio Carrillo Bejarano**  
**DIRECTOR DE LA ASAMBLEA**

**Sr. Pablo Francisco Galarza Masson**  
**SECRETARIO AD-HOC**

De conformidad con la función prevista en el Art. 106 del Código Notarial No. 2186 promulgado en Registro General No. 12 de Julio de 1974 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que exhibió.

Com. a 12 de Julio de 2008  
  
**Dr. Juan Villacis Medina**  
NOTARIO NOMBRADO ENCARGADO

SECRETARIA GENERAL



SEGUNDA

DECLARACION JURAMENTADA

RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA

INDETERMINADA

12 DE AGOSTO DEL 8

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece por sus propios derechos el señor **RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA**, ecuatoriano mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente declaración juramentada que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: -

"Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su

TRIBUNAL DE JUDICADO

SECRETARIA GEP

digno cargo, sírvase incorporar una más de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a rendir la presente declaración juramentada, por sus propios derechos, el señor **RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN:** El compareciente señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, forma libre y voluntaria, con amplia y entera libertad, advertido de la gravedad del juramento, así como también de las penas y sanciones en caso de perjurio y de conformidad con lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, Reformada por el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número siete siete cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **DECLARA** encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía sin hallarse en interdicción civil o concurso de acreedores o quiebra y que no tiene ningún impedimento legal para desempeñar el cargo de **TESORERO** de campaña de la organización social denominada "**MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA**", con el claro objetivo de participar como sujeto político en el Referéndum Aprobatorio del Proyecto de Constitución Política a realizarse en la República del Ecuador el veintiocho de septiembre del año dos mil ocho.- Es todo cuanto puede declarar en honor a la verdad.- **TERCERA.- CUANTIA:** Por la naturaleza del asunto, la cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la



completa validez de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA** <sup>-18-</sup>  
**MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con <sup>diciembre</sup>  
todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo  
mismo suscrita por el señor doctor José Luis Viteri Lastra,  
portador de la matrícula profesional signada con el número  
tres mil seiscientos cinco del Colegio de Abogado de  
Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de  
los preceptos y requisitos legales que el caso así lo  
requiere y demanda; leída que le fue por mí el Notario,  
íntegramente al compareciente, éste se afirma y se ratifica  
en todas y cada una de las partes de su total contenido,  
firmando en unidad de acto conmigo el Notario.- De todo lo  
cual doy fe.

*soy*  
Sr. Rodrigo V. Andrade C.

C. C. 170497323-3

C. V. 120-0016



*De Juan Villacís Medina*  
Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO DIANA LUCIA GRANDA CUEVA

SUPERIOR ARQUEOLOGO

FELIX ANDRADE PROFESION

ANITA CUEVA APELLIDO DE LA MADRE

08/11/1957 APELLIDO DE LA MADRE

12/07/2008 FECHA DE CADUCIDAD

12/07/2008 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0150366

*[Signature]* ADOLETA AUTORIZADO

*[Fingerprint]* PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704915

ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE

LOJA / CALVAS / CARTAMANGA

1957

FECHA DE REGISTRO 12/07/2008

REG. CIVIL 00308 M

LOJA / CALVAS SEXO

CARTAMANGA 1957

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

*[Portrait]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

180-0016 NUMERO

1704913233 CEDULA

ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*

RESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA GENERAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978 que amigó el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 12 AGO 2008

*[Signature]*

Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



- 19 -  
diario

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la  
Declaracion Juramentada que otorga RODRIGO VICENTE  
ANDRADE CUEVA en Quito a doce de agosto del año dos mil  
ocho.

- 19 -  
diario

*[Handwritten signature]*

*De Juan Villacis Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.



*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de fiscalización del  
Financiamiento Político



-20-  
veinte

MEMORANDO N° 029-DFFP-CNE-2009

-20-  
veinte

**PARA:** Lcdo. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO  
POLITICO**

**ASUNTO:** VENCIMIENTO PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTES

**FECHA:** 27 de enero de 2009

Para su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, me permito informar que, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, para los sujetos políticos que intervinieron en el **proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008**, el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **feneció el 26 de enero de 2009.**

Además, adjunto sírvase encontrar el listado de los sujetos políticos, que han presentado hasta la presente fecha la rendición de cuentas mencionadas, mismas que han ingresado a esta Dirección para su respectivo análisis e informe para el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Por lo expuesto, salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que los expedientes que no fueron entregados en Secretaria General del Consejo Nacional Electoral hasta la fecha antes indicada, se notifique a los sujetos políticos, en concordancia con el Artículo 32 de esta misma Ley, que señala: "Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento."

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**  
CS



Adj.: Listado

2009 JUN 27 P. 2  
SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

TESOREROS DE CAM REFERENDUM 2008



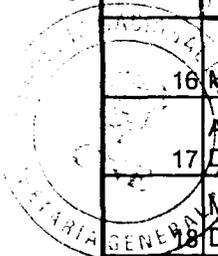
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	SI
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	SI
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	SI
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	SI
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	SI
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	SI
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	SI
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	SI
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	
15	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	

ORIGINAL

-21-  
CNE

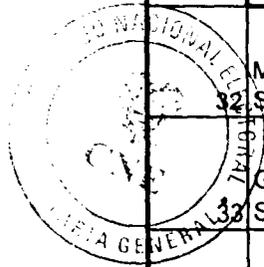
-21-  
Unifoto

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRADA CON EXPEDIENTES
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	SI
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	SI
19	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	
20	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	
22	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	
23	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	SI
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	SI
28	MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	SI
31	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	



TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
 SECRETARÍA GENERAL

- 22 -  
 Cede Jales  
 Vainterga



TRIBUNAL ELECTORAL  
 Poder Judicial de la Federación

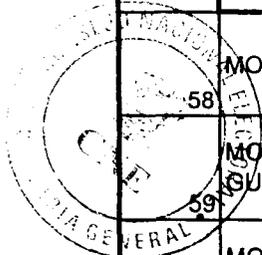
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	EXISTENCIA DE EXPEDIENTES
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS, 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	SI
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	
37	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	

23  
 10/10/10  
 - 15 -

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SÍ CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ	CARLOS MANUEL VERA	
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	SI
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	SI
51	MOVIMIENTO EMPRENDE ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	SI
52	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	SI
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	

SECRETARIA GENERAL

-24-  
with guarano  
Domingo just



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	SI
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA	
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	SI
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	SI
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	
65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	SI
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	SI
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	SI
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

- 25 -  
Dante Jiménez  
Calle Juárez



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	SI
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	SI
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

- 20 -  
Jueves 9 de  
Octubre 2010

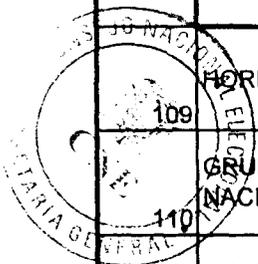
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN CON EXPEDIENTES
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	SI
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHIA POR QUITO	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	
85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	SI
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	SI
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	SI
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	SI
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	SI
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	SI
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	SI
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	
95	GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	

-27-  
 Veinte y siete  
 Vada Jorda

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	
98	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	SI
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	SI
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	SI
105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	SI
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	

TRIBUNAL  
 CONSTITUCIONAL  
 QUITO

-28-  
 fuente g.c.kho  
 walter rodrigo



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	SI
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	
111	MOVIMIENTO COLECTIVO COMERCIANTE UNIDOS POR EL SI	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	SI
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILU SUAREZ RIVERA	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	SI
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	
121	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE COPIC	ARMANDO JANTONIO CASTRO CALDERON	SI

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
 SECRETARIA GENERAL

- por  
 cubrir - por  
 vende gnuere

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGA CON EXPEDIENTES
122	COMITÉ DE DISCAPACIDADES FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	
125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	SI
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	
127	MOVIMIENTO VIVE	FABIAN ALEXIS ZUÑIGA LARCO	SI
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	

TOTAL 127 TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL INSCRITOS

A la fecha 44 TUC's entregaron expedientes

Por entregar: 83 expedientes

El numeral 17 Sujeto Político Agrupación Ciudadana por la Democracia está duplicado en el numeral 24.

No se puede eliminar del listado, porque salió con Resolución del Pleno del ex -Tribunal Supremo Electoral 128 Tesoreros Únicos de Campaña como inscritos.

Fecha máxima de entrega: 26 de enero de 2009

Actualizado al 26 de enero de 2009

TRIBUNAL SUPLENTE  
 TRIBUNAL SUPLENTE  
 TRIBUNAL SUPLENTE

-30-  
 treinta.  
 -30-  
 treinta.



OFICIO CIRCULAR Nº 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE  
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-10-28-1-2009**

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;

TRIP  
CONV  
TRIBUNAL



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FREMA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS; :1
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 17/08/2008

EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**

- 33 -  
treinta y tres  
-33- treinta y tres



**MEMORANDO Nº 043-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES A TUC's, REFERÉNDUM 2008

**FECHA:** 5 de febrero de 2009

Mediante el presente, solicito a Usted, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a esta Dirección, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Realizo este pedido con la finalidad de poder efectuar el seguimiento respectivo de los Tesoreros que se inscribieron para dicho proceso electoral.

Atentamente,

*Fabricio Córdor Paucar*  
**Dr. Fabricio Córdor Paucar**  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**



CS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO:** Que las FOTOCOPIAS que  
 anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
 reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 27 de febrero del 2009

EL SECRETARIO GENERAL

**MEMORANDO No. 0001493.**

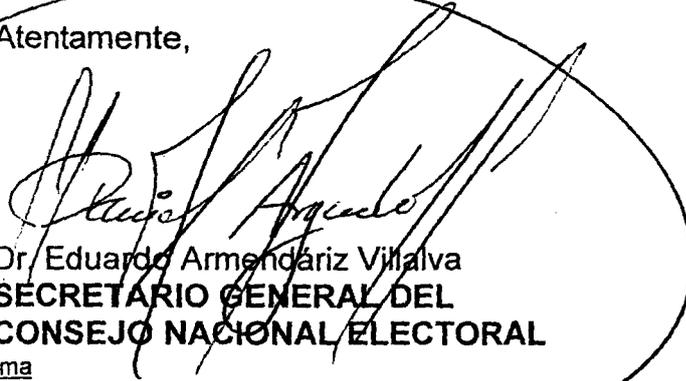
DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

FECHA: Quito, 2 de marzo del 2009

En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto.

Atentamente,



Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/ma

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, del 2 MAR 2009 del \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO GENERAL

	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>
CNE	<b>DFFP</b>
Fecha:	3-03-09
Hora:	9:33
Recibido por:	CLARA
<b>RECIBIDO</b>	



OFICIO CIRCULAR N° 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE  
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**  
Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-10-28-1-2009**

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO; ✓
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES; ✓
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO; ✓
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA; ✓
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO; ✓
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA; ✓
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14; ✓

TRIP  
CONSEJO  
TRIBUNAL  
SECRETARÍA GENERAL

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ; ✓
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL; ✓
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS; ✓
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS; ✓
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS; ✓
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;



- 62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
- 63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
- 64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
- 65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
- 66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
- 67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
- 68. LA CONDAMINE;
- 69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
- 70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
- 71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
- 72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
- 73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
- 74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
- 75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
- 76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
- 77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
- 78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
- 79. UNIDAD POPULAR;
- 80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
- 81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

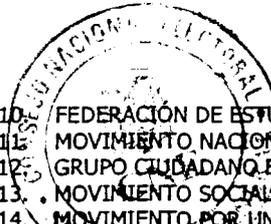
Quito, el día 30 de enero del 2009

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes 30 de enero del dos mil nueve, a las dieciséis horas notifiqué en la Cartelera a los siguientes Movimientos Políticos Independientes, la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, que son: - LO CERTIFICO.-

- 1. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
- 2. MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY;
- 3. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
- 4. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
- 5. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
- 6. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
- 7. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
- 8. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
- 9. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;

TRIBUNAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 
10. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
  11. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
  12. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
  13. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
  14. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
  15. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
  16. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
  17. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
  18. FRENTE NACIONAL FRENA;
  19. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
  20. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
  21. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
  22. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
  23. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
  24. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
  25. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
  26. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
  27. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
  28. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
  29. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
  
  31. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
  32. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
  33. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
  34. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
  35. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
  36. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
  37. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
  38. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
  39. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
  40. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
  41. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
  42. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
  43. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
  44. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
  45. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
  46. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
  47. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
  48. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
  49. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;
  50. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
  51. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
  52. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
  53. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
  54. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
  55. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
  56. LA CONDAMINE;
  57. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
  58. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
  59. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
  60. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
  61. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
  62. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
  63. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
  64. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
  65. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
  66. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
  67. UNIDAD POPULAR;
  68. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
  69. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

Quito, 30 enero del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva,  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
 tienen son iguales a los ORIGINALES que  
 reposan en los ARCHIVOS.

Quito, del 2 de FEB. del

EL SECRETARIO GENERAL

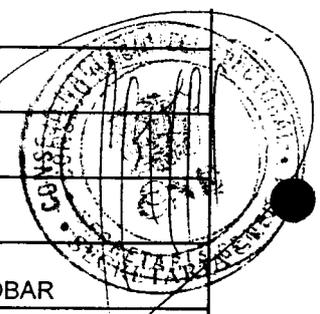


**TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008**



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO
1	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
2	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
3	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
5	MUJERES PARA LA LIBERTAD	RÓMULO MACAS DUQUE
6	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
7	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
8	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA
9	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES
10	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
11	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
12	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
13	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
14	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
15	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
16	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
17	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
18	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
19	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
20	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
21	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
22	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
23	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
24	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
25	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
26	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
27	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDENO
28	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
29	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN

30	MOVIMIENTO NACIONAL DE UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
31	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
32	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
33	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILU SUAREZ RIVERA
34	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
35	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
36	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
37	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
38	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
39	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA      MARIA CATALINA ROBALINO
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CIVIL "PERMANENTE"	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
41	MOVIMIENTO CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
42	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



  
 RECEBIDO EN  
 EL CNE

manejan - 38 -  
frente y echo

*Para conocimiento del Pleno*



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



**MEMORANDO Nº 102-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Lcdo. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE  
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008.

**FECHA:** 04 de marzo de 2009.

*Campaña*

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Con Memorando Nº 043-DFFP-CNE-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, esta Dirección solicitó a la Secretaría General, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Mediante Memorando Nº 1493, de fecha 2 marzo de 2009, recibido por esta Dirección el 3 del presente mes y año, la Secretaría General remite la respectiva respuesta, indicando textualmente que: " En atención al oficio Nº 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto".

En tal virtud se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo

- 39 -  
treinta y nueve



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



al listado entregado por la Secretaría General, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada, así como, que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite pertinente.

Sin embargo de lo expuesto, como se puede evidenciar, las ciudadanas y ciudadanos que actuaron como Tesoreros Únicos de Campaña para el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, de ahí que, ésta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor e ilustrado criterio, que, además de la notificación realizada por la Secretaría General en la Cartelera del Organismo, se disponga la publicación de la notificación del listado respectivo en la prensa.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adjunto: Listado y Antecedentes.

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que  
anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que  
reposan en los **ARCHIVOS**.

Quito, de 07 **ABR** 2009 del \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

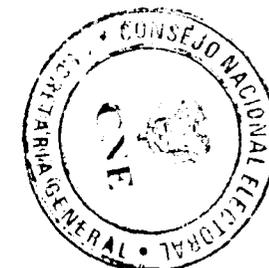
19	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
32	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA



TRIBUNAL

-40-  
cuernavaca  
cuernavaca

39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA      MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



41-  
 Cuenca  
 11-11-2011

ORIGINAL  
 FOLIO 100  
 100

cuarenta y dos - 42 -

*H. Humberto*  
15-03-2009  
10:17:24



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL  
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 13-03-2009 HORA: 10:17:24  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL

FECHA: 13-03-09 HORA: 19:22  
RECIBIDO POR: *Rovis*

# NOTIFICACIÓN No. 0001645

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION FINANCIERA

RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FECHA: 13/03/09 HORA: 14:08  
DEPARTAMENTO: .....

FECHA:..... HORA:.....

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**FECHA:** Quito, 12 de marzo del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

## PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan en la continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROMI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO  
TRAMITE NO. ....  
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:30  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO  
TRAMITE NO. ....  
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.

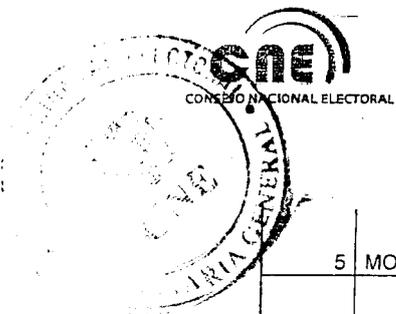
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA

FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42  
RECIBIDO POR: *[Signature]* TRAMITE No. ....

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
CNE  
RECIBIDO POR: *[Signature]*



5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL CICLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE

-93-  
Warrant No 43-  
Warrant No 43-  
Warrant No 43-



29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral.

TRIBUNAL

TRIBUNAL

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- lo Certifico f).-  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 de marzo del 2009

  
EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL

SECRETARIO

SECRETARIO GENERAL

MEDIO: **LA HORA** FECHA: **15 MAR 2009** PAGINA:



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LIÑO
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ GEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CÁBRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RE

RIP



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Monitoreo  
PRENSA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MEDIO: **HOY** FECHA: 15 MAR 2009 PAGINA: 9



### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUIZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
18	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
16	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOMÉ
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO GARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESP

RIBHIVAS



OFICIO CIRCULAR N° 000200

Quito, 12 de marzo del 2009

Señores

**TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS  
POLÍTICOS Y GRUPOS CIUDADANOS**

Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-17-10-3-2009**

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA

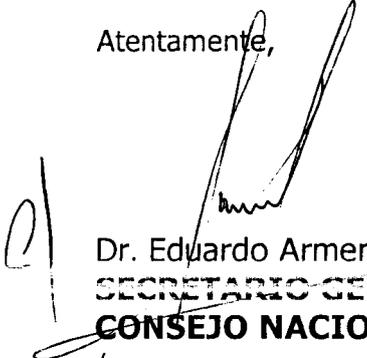
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

TRIBUTIVA

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral".

Atentamente,

  
Dr. Eduardo Armendáriz Vilalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del

  
EL SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

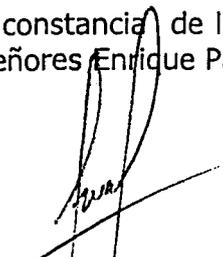
-98-  
marzo - 98-  
yoda cuorenlayoch

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a notificar en los casilleros electorales y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, con oficio circular No. 000201, a los Representantes de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes; y, el oficio circular No. 000200 dirigido a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes

Quito, 13 de marzo del 2009

  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO DEL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Para constancia de lo establecido anteriormente, son testigos de estas Notificaciones los señores Enrique Pazmiño y Álvaro Carrera, funcionarios de este Organismo.

  
ENRIQUE PAZMIÑO

  
ÁLVARO CARRERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.  
Quito, de 07 ABR 2009 del

  
EL SECRETARIO GENERAL







COMISIÓN DEL FIDUCIARIO

*Para conocimiento de*

**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**

*01-04-09*



*- 49 -  
marentay  
nave*

**MEMORANDO Nº 157-DFFP-CNE-2009**

*Cecilia*

**PARA:** Lcdo. Omar Simón Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE  
**CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008**

**FECHA:** 31 de marzo de 2009

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente Informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Mediante Memorando Nº 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo de 2009, se hace conocer al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el listado de los TUC's que no presentaron las Cuentas de Campaña Electoral en el plazo de 15 días adicionales, notificados por secretaria general en la Cartelera del Organismo, pero en virtud de que las ciudadanas y ciudadanos que actuaron con TUC's, par el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, esta Dirección se permitió sugerir, salvo el mejor criterio de las señoras consejeras y señores consejeros, que sean notificados a través de la prensa.

Mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, de 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, visto el Memorando Nº 102-DFFP-CNE-2009, dispone que se notifique por la prensa, el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas respectivas, concediéndoles, el plazo de quince días contados a partir de la publicación, misma que se realizó el día 15 de marzo de 2009, para que presenten la liquidación de gastos de campaña en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, además se publicó que de no cumplir con ese requerimiento se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Una vez que se ha terminado el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."

*ORIGINAL*



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**

-50-  
cuenta - 30-  
incentivo



**Recomendaciones:**

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo al listado que se adjunta, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada.

De la misma manera, salvo mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se solicita que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite que sea del caso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en lo referente a establecer la sanción de la pérdida de los derechos políticos por dos años a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas correspondientes del Referéndum Constituyente 2008.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adj.: Listado de Tesoreros Únicos de Campaña  
Antecedentes

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.  
Quito, a los 07 de Mayo del 2008

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político



-51-  
dumontegui si-  
unuentay  
un

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
5	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
6	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
7	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
8	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
9	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
10	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
11	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
12	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
13	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
14	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
15	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
16	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA

1/1/2014  
 10/1/2014  
 11/1/2014  
 12/1/2014  
 13/1/2014  
 14/1/2014  
 15/1/2014  
 16/1/2014  
 17/1/2014  
 18/1/2014  
 19/1/2014  
 20/1/2014  
 21/1/2014  
 22/1/2014  
 23/1/2014  
 24/1/2014  
 25/1/2014  
 26/1/2014  
 27/1/2014  
 28/1/2014  
 29/1/2014  
 30/1/2014  
 31/1/2014  
 1/2/2014  
 2/2/2014  
 3/2/2014  
 4/2/2014  
 5/2/2014  
 6/2/2014  
 7/2/2014  
 8/2/2014  
 9/2/2014  
 10/2/2014  
 11/2/2014  
 12/2/2014  
 13/2/2014  
 14/2/2014  
 15/2/2014  
 16/2/2014  
 17/2/2014  
 18/2/2014  
 19/2/2014  
 20/2/2014  
 21/2/2014  
 22/2/2014  
 23/2/2014  
 24/2/2014  
 25/2/2014  
 26/2/2014  
 27/2/2014  
 28/2/2014  
 29/2/2014  
 30/2/2014  
 31/2/2014  
 1/3/2014  
 2/3/2014  
 3/3/2014  
 4/3/2014  
 5/3/2014  
 6/3/2014  
 7/3/2014  
 8/3/2014  
 9/3/2014  
 10/3/2014  
 11/3/2014  
 12/3/2014  
 13/3/2014  
 14/3/2014  
 15/3/2014  
 16/3/2014  
 17/3/2014  
 18/3/2014  
 19/3/2014  
 20/3/2014  
 21/3/2014  
 22/3/2014  
 23/3/2014  
 24/3/2014  
 25/3/2014  
 26/3/2014  
 27/3/2014  
 28/3/2014  
 29/3/2014  
 30/3/2014  
 31/3/2014  
 1/4/2014  
 2/4/2014  
 3/4/2014  
 4/4/2014  
 5/4/2014  
 6/4/2014  
 7/4/2014  
 8/4/2014  
 9/4/2014  
 10/4/2014  
 11/4/2014  
 12/4/2014  
 13/4/2014  
 14/4/2014  
 15/4/2014  
 16/4/2014  
 17/4/2014  
 18/4/2014  
 19/4/2014  
 20/4/2014  
 21/4/2014  
 22/4/2014  
 23/4/2014  
 24/4/2014  
 25/4/2014  
 26/4/2014  
 27/4/2014  
 28/4/2014  
 29/4/2014  
 30/4/2014  
 31/4/2014  
 1/5/2014  
 2/5/2014  
 3/5/2014  
 4/5/2014  
 5/5/2014  
 6/5/2014  
 7/5/2014  
 8/5/2014  
 9/5/2014  
 10/5/2014  
 11/5/2014  
 12/5/2014  
 13/5/2014  
 14/5/2014  
 15/5/2014  
 16/5/2014  
 17/5/2014  
 18/5/2014  
 19/5/2014  
 20/5/2014  
 21/5/2014  
 22/5/2014  
 23/5/2014  
 24/5/2014  
 25/5/2014  
 26/5/2014  
 27/5/2014  
 28/5/2014  
 29/5/2014  
 30/5/2014  
 31/5/2014  
 1/6/2014  
 2/6/2014  
 3/6/2014  
 4/6/2014  
 5/6/2014  
 6/6/2014  
 7/6/2014  
 8/6/2014  
 9/6/2014  
 10/6/2014  
 11/6/2014  
 12/6/2014  
 13/6/2014  
 14/6/2014  
 15/6/2014  
 16/6/2014  
 17/6/2014  
 18/6/2014  
 19/6/2014  
 20/6/2014  
 21/6/2014  
 22/6/2014  
 23/6/2014  
 24/6/2014  
 25/6/2014  
 26/6/2014  
 27/6/2014  
 28/6/2014  
 29/6/2014  
 30/6/2014  
 31/6/2014  
 1/7/2014  
 2/7/2014  
 3/7/2014  
 4/7/2014  
 5/7/2014  
 6/7/2014  
 7/7/2014  
 8/7/2014  
 9/7/2014  
 10/7/2014  
 11/7/2014  
 12/7/2014  
 13/7/2014  
 14/7/2014  
 15/7/2014  
 16/7/2014  
 17/7/2014  
 18/7/2014  
 19/7/2014  
 20/7/2014  
 21/7/2014  
 22/7/2014  
 23/7/2014  
 24/7/2014  
 25/7/2014  
 26/7/2014  
 27/7/2014  
 28/7/2014  
 29/7/2014  
 30/7/2014  
 31/7/2014  
 1/8/2014  
 2/8/2014  
 3/8/2014  
 4/8/2014  
 5/8/2014  
 6/8/2014  
 7/8/2014  
 8/8/2014  
 9/8/2014  
 10/8/2014  
 11/8/2014  
 12/8/2014  
 13/8/2014  
 14/8/2014  
 15/8/2014  
 16/8/2014  
 17/8/2014  
 18/8/2014  
 19/8/2014  
 20/8/2014  
 21/8/2014  
 22/8/2014  
 23/8/2014  
 24/8/2014  
 25/8/2014  
 26/8/2014  
 27/8/2014  
 28/8/2014  
 29/8/2014  
 30/8/2014  
 31/8/2014  
 1/9/2014  
 2/9/2014  
 3/9/2014  
 4/9/2014  
 5/9/2014  
 6/9/2014  
 7/9/2014  
 8/9/2014  
 9/9/2014  
 10/9/2014  
 11/9/2014  
 12/9/2014  
 13/9/2014  
 14/9/2014  
 15/9/2014  
 16/9/2014  
 17/9/2014  
 18/9/2014  
 19/9/2014  
 20/9/2014  
 21/9/2014  
 22/9/2014  
 23/9/2014  
 24/9/2014  
 25/9/2014  
 26/9/2014  
 27/9/2014  
 28/9/2014  
 29/9/2014  
 30/9/2014  
 31/9/2014  
 1/10/2014  
 2/10/2014  
 3/10/2014  
 4/10/2014  
 5/10/2014  
 6/10/2014  
 7/10/2014  
 8/10/2014  
 9/10/2014  
 10/10/2014  
 11/10/2014  
 12/10/2014  
 13/10/2014  
 14/10/2014  
 15/10/2014  
 16/10/2014  
 17/10/2014  
 18/10/2014  
 19/10/2014  
 20/10/2014  
 21/10/2014  
 22/10/2014  
 23/10/2014  
 24/10/2014  
 25/10/2014  
 26/10/2014  
 27/10/2014  
 28/10/2014  
 29/10/2014  
 30/10/2014  
 31/10/2014  
 1/11/2014  
 2/11/2014  
 3/11/2014  
 4/11/2014  
 5/11/2014  
 6/11/2014  
 7/11/2014  
 8/11/2014  
 9/11/2014  
 10/11/2014  
 11/11/2014  
 12/11/2014  
 13/11/2014  
 14/11/2014  
 15/11/2014  
 16/11/2014  
 17/11/2014  
 18/11/2014  
 19/11/2014  
 20/11/2014  
 21/11/2014  
 22/11/2014  
 23/11/2014  
 24/11/2014  
 25/11/2014  
 26/11/2014  
 27/11/2014  
 28/11/2014  
 29/11/2014  
 30/11/2014  
 31/11/2014  
 1/12/2014  
 2/12/2014  
 3/12/2014  
 4/12/2014  
 5/12/2014  
 6/12/2014  
 7/12/2014  
 8/12/2014  
 9/12/2014  
 10/12/2014  
 11/12/2014  
 12/12/2014  
 13/12/2014  
 14/12/2014  
 15/12/2014  
 16/12/2014  
 17/12/2014  
 18/12/2014  
 19/12/2014  
 20/12/2014  
 21/12/2014  
 22/12/2014  
 23/12/2014  
 24/12/2014  
 25/12/2014  
 26/12/2014  
 27/12/2014  
 28/12/2014  
 29/12/2014  
 30/12/2014  
 31/12/2014



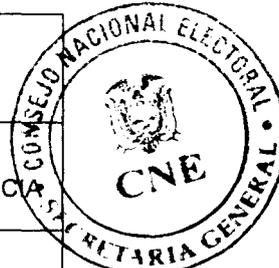
REPÚBLICA DEL ECUADOR

### Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

-52-  
Sucesos 52-  
cinuenta y  
dos



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
17	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
18	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
19	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
20	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
21	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
22	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
23	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
24	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA

TRIBUNAL  
SECRETARIA GENERAL



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
CNE  
FECHA: *6/04/09* HORA: *9H45'*  
RECIBIDO POR: *Deja*



### NOTIFICACIÓN No. 0001917

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA ( E )  
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION FINANCIERA  
RECIBIDO POR: *Leuth*  
FECHA: *6.04.2009* HORA: *10H45'*  
DE: ENT: .....  
FECHA: ..... HORA: .....

**DE:** SECRETARIO GENERAL  
**FECHA:** Quito, 3 de abril del 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL  
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: *4-04-2009* HORA: *12H00*  
RECIBIDO POR: *M. Agust*

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 2 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### PLE-CNE-14-2-4-2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.  
CNE TRAMITE NO. ....  
FECHA: *6-04-09* HORA: *114*  
RECIBIDO POR: *40*

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
CNE  
FECHA: *6-04-09* HORA: *10:29*  
FIRMA: *Rina*

### CONSIDERANDO

**Que,** a través de Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 de 28 de enero del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, dándoles a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se les concedía el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el referido evento electoral, resolución que fue debidamente notificada, a través de la cartelera del Organismo;

**Que,** con el objeto de concederles una nueva oportunidad a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 dispuso al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que participaron como Tesoreros de Campaña en el Referéndum Constituyente 2008, y que no presentaron hasta el momento dichas cuentas de campaña, resolución que fue debidamente publicada en los referidos diarios

*[Handwritten signature]*  
*6-04-2009*  
*15h 20*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO  
CNE TRAMITE NO. ....  
FECHA: *06-04-2009* HORA: *10:30*  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO  
CNE TRAMITE NO. ....  
FECHA: *06-04-2009* HORA: *10:30*  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE VICEPRESIDENCIA  
FECHA: *06-04-2009* HORA: *10H40'*  
RECIBIDO POR: *Lucia* TRAMITE No.:

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA  
CNE  
FECHA: *6-04-09* HORA: *10:30*  
*[Signature]*

y notificada oportunamente por Secretaría General, a través de la cartelera del Organismo;

**Que**, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009 de 31 de marzo del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de quince días adicionales, los señores: EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA, FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND, JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CHAUVÍN ALVEAR, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA, LUIS ENRIQUE JÁCOME, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR, FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO, SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE, CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA, PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI, MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, WALTER LEODÁN ESPÍN GUADALUPE, FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ, TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, FRANCISCO CARCHIPULLA, RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ, VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA, Tesoreros Únicos de Campaña, no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008.

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dos días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).-  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
repositan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07-ABR-2009 del

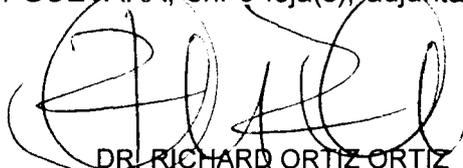
EL SECRETARIO GENERAL

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

- 54  
cuarenta y cuatro - 54 -  
cinco y cuatro

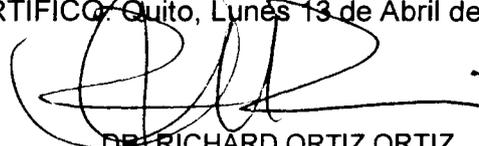
Ingresado por: NREYES

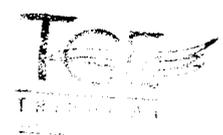
Recibida el día de hoy, lunes trece de abril del dos mil nueve, a las doce horas y diecinueve minutos, la causa seguida por: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en contra de ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE, TESORERO DE CAMPAÑA, MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH. GUEVARA, en: 0 foja(s), adjunta expediente en cincuenta y tres fojas.- CERTIFICO.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

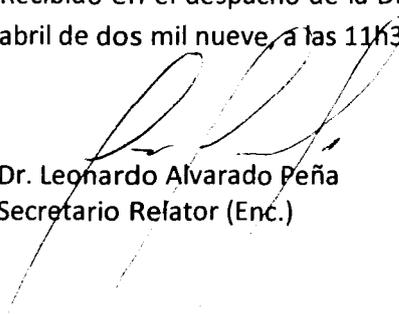
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0100.- CERTIFICO: Quito, Lunes 13 de Abril del 2009.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, martes catorce de abril de dos mil nueve, a las 11h30, en cincuenta y cuatro fojas.- Certifico.-

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR)**  
Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Abril del 2009, las 12H20. VISTOS.- El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el presente expediente, en cincuenta y cuatro fojas, por considerar que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de la campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-100 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través de la Secretaria General de este Tribunal, al presunto infractor señor RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, con número de cédula No. 170491323-3, ciudadano cuyo número de cédula de ciudadanía se observa en el formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referendum 2008" y en los anexos de la primera y segunda copia, de la Declaración Juramentada otorgada en la Notaría Novena del Cantón Quito, con esta providencia en el domicilio señalado en el formulario de registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008, esto es en la calle Yumbos N 50167 y Homero Salas, de esta ciudad de Quito y en la oficina de campaña del movimiento ubicada en la calle Olmedo 325 y Pedro Cevallos, sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese.

*Alexandra Cantos Molina*  
**Dra. Alexandra Cantos Molina.**

**Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico, Quito 17 de abril de 2009.

*Richard Ortiz*  
**Dr. Richard Ortiz**  
**Secretario General**

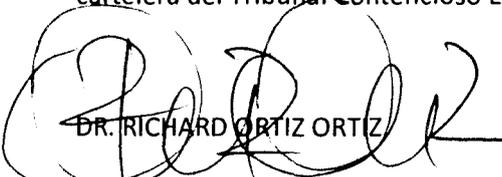
**TCE**  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las veinte y un horas con treinta minutos procedí publicar en la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)) la citación que antecede.- CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con treinta minutos, procedí a publicar la citación que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, procedí a notificar al Sr. Omar Simon Campaña con la notificación que antecede en el casillero contencioso electoral N.- 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

56  
- univento y cen -  
TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
- 56  
cuando  
569

**BOLETA DE CITACION PARA EL SEÑOR RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA A QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 100-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR)**  
Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Abril del 2009, las 12H20. VISTOS.- El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el presente expediente, en cincuenta y cuatro fojas, por considerar que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de la campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-100 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través de la Secretaria General de este Tribunal, al presunto infractor señor RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, con número de cédula No. 170491323-3, ciudadano cuyo número de cédula de ciudadanía se observa en el formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referendum 2008" y en los anexos de la primera y segunda copia, de la Declaración Juramentada otorgada en la Notaría Novena del Cantón Quito, con esta providencia en el domicilio señalado en el formulario de registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008, esto es en la calle Yumbos N 50167 y Homero Salas, de esta ciudad de Quito y en la oficina de campaña del movimiento ubicada en la calle Olmedo 325 y Pedro Cevallos, sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese. F) Dra. **Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.** Se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones, pudiendo ser incluso vía e-mail.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley

Dr. Richard Ortiz  
Secretario General

2009  
19/04/09  
16:07 HS  
SECRETARIA GENERAL

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy domingo diecinueve de abril de dos mil nueve a las dieciséis horas con siete minutos, cité en persona al señor RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, en su domicilio ubicado en la calle Yumbos N50-167 y Homero Salas, en la ciudad de Quito con respecto de la causa N.- 100-2009

- CERTIFICO.- Quito 19 de abril de 2009

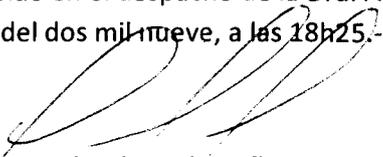


CARLOS LÓPEZ

CITADOR – NOFICADOR.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, lunes, veinte de abril del dos mil nueve, a las 18h25.- Certifico.-



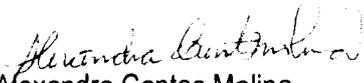
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)



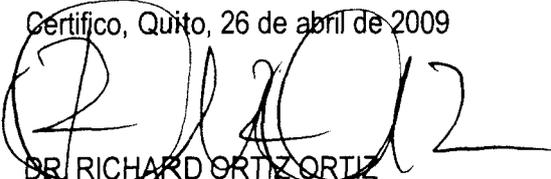
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

41  
- Cuarenta y seis  
- 57 -  
cuarenta y seis

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 26 de abril del 2009.- Las 11h00.- En mi calidad de Jueza, nombro al doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Ad-Hoc a fin de que intervenga en esta causa.- CUMPLASE

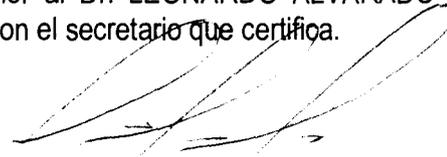
  
Dra. Alexandra Cantos Molina  
JUEZA

Certifico, Quito, 26 de abril de 2009

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO

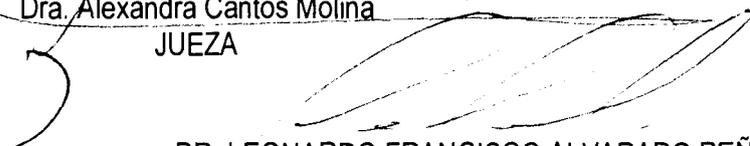
En Quito, a los veinte y seis días del mes de abril de dos mil nueve, a las once horas con cinco minutos, notifiqué con la providencia inmediata anterior al Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA, quien impuesto de su contenido para constancia firma con el secretario que certifica.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO

  
DR. LEONARDO FRANCISCO ALVARADO PEÑA  
SECRETARIO RELATOR

En Quito, a los veinte y seis días del mes de abril de dos mil nueve a las once horas con diez minutos ante la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral e infrascrito secretario que certifica, comparece el Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA, con el objeto de tomar posesión de su cargo de Secretario Ad hoc, al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de las penas del perjurio, en conocimiento de las obligaciones propias de la función para las que es designado y de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pueda acarrear su incumplimiento, en forma clara y precisa manifiesta: " Señora Jueza, acepto el nombramiento a mi conferido; y, justo desempeñarlo en legal y debida forma". Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia junto con la señora Jueza, e infrascrito Secretario que certifica.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO

  
Dra. Alexandra Cantos Molina  
JUEZA  
  
DR. LEONARDO FRANCISCO ALVARADO PEÑA  
SECRETARIO RELATOR

RECEIVED  
SECRETARIA  
2009-04-26

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h40. **VISTOS.-** Una vez que ha sido remitido, desde la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de abril de 2009, el expediente No-2009-100-J.ACM-CR con las respectivas razones de citación en persona al presunto infractor y la notificación realizada al Presidente del Consejo Nacional Electoral, ábrase la causa a prueba por siete días. Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo, dispongo **1.** Oficiese el Director de Fiscalización de Financiamiento Político, del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en setenta y dos horas, bajo prevenciones de ley, informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda realizada por el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. **2.** Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en setenta y dos horas, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, ha sido beneficiario de las franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. **3.** Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en setenta y dos horas, bajo prevenciones de ley; remita copia certificada del Instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral, para Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, vigente a la fecha de convocatoria para el Referéndum 2008. **4.** Toda vez que el presunto infractor no ha señalado domicilio judicial, futuras notificaciones se realizarán en cartelera visible y en la página web de este Tribunal. **5.** Al Presidente del Consejo Nacional Electoral, notifíquesele en el casillero contencioso electoral N° 03, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese.-

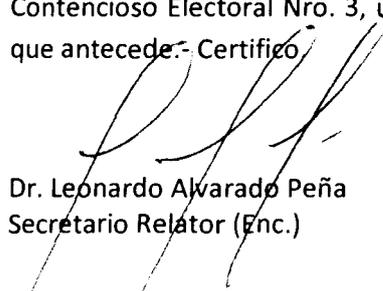
*Alexandra Cantos Molina*  
**DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA**  
**JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito 28 de abril de 2009

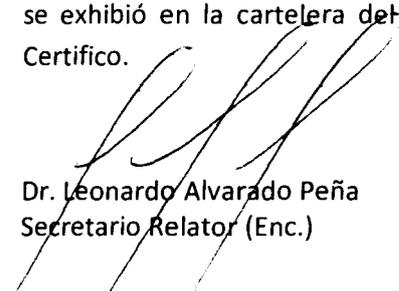
*Dr. Leonardo Alvarado Peña*  
**Dr. Leonardo Alvarado Peña**  
**Secretario Relator (e)**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

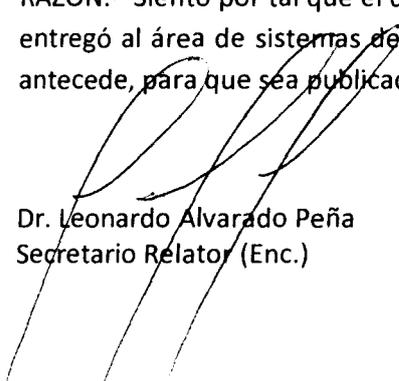
RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes veintiocho de abril del dos mil nueve, a las 17h37, se depositó la boleta de notificación para el señor Soc. Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral Nro. 3, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, con la providencia que antecede.- Certifico

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes veintiocho de abril del dos mil nueve, a las 18h18, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la providencia que antecede.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 19h23, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RECEIBIDO

SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL

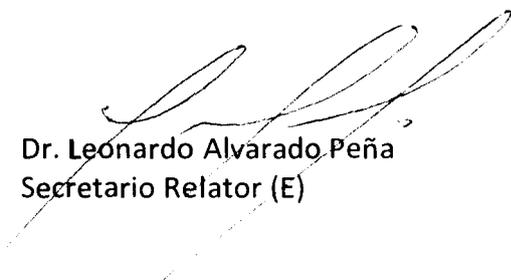
Oficio No 059-TJ-J.ACM-TCE-2009  
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Doctor  
Fabricio Córdor  
Director de Fiscalización de Financiamiento Político  
Consejo Nacional Electoral  
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-100-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h40. **VISTOS.-** "...1. *Oficiese el Director de Fiscalización de Financiamiento Político, del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda realizada por el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. ...*" f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (E)

28 ABR 2009  
Cantos  
18 # 26

Comisión  
...  
...

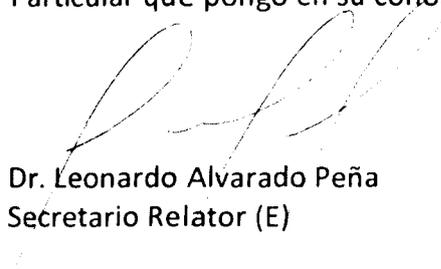
Oficio No 058-TJ-J.ACM-TCE-2009  
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Licenciado  
Omar Simon Campaña  
**Presidente**  
**Consejo Nacional Electoral**  
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-100-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h40. **VISTOS.-** "...2. *Ofíciase al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, ha sido beneficiario de las franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008 ...*" f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (E)

28 ABR 2009

Cecilia  
18/4/26

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL  
CALLE 12 N. 100  
QUITO



**OFICIO N° 364-P-OS-CNE-2009**  
Quito, 30 de abril de 2009

Señora doctora  
Alejandra Cantos Molina  
**JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Presente.-

En atención a los oficios números 053, 057, 058, 059, 060 y 061-TJ-J.ACM-TCE-2009, de 28 de abril de 2009, remitidos a esta Presidencia, dentro de las causas 2009-100-J.ACM-CR y 2009-97-J.ACM-CR, adjunto se servirá encontrar los memorandos Nos. 218, 219, 220 y 221-DFFP-CNE-2009, de 30 de abril de 2009, respectivamente, suscritos por el doctor Fabricio Córdor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político; además el Instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para los Tesoreros Únicos de Campaña, vigente a la fecha de la convocatoria para el referéndum 2008, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial N°166, de lunes 10 de septiembre de 2007, de esta manera doy cumplimiento a lo solicitado dentro de las presentes causas.

Considero además, que no cabe establecer condicionamientos bajo prevenciones legales a este Organismo Electoral, para quien no reincide en desacatar ningún tipo de petitorio en la presente causa.

Atentamente,



Lcdo. Omar Simón Campaña

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Auto-30-04-09

20h20

c.c. Presidenta, Jueza y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral

RECIBIDO POR JUAN F. ESCOBAR

Juan Escobar



*Del Poder Judicial*

**Dirección de fiscalización del  
financiamiento Político**

63  
-Sensato y  
-63  
Sensato y  
Tras



**MEMORANDO N° 218-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**ASUNTO:** Movimiento por una Luz en la Vida.

**FECHA:** 30 de Abril de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 053-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E) , me permito informar a usted lo siguiente:

Se ha procedido a revisar la información entregada por parte de la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, con lo cual se puede mencionar que el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, no ha realizado publicidad en los medios de comunicación monitoreados.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

30/Abr/09 15h10  
[Handwritten signature]

*Cesla*

Jir. Fiscalización  
de Financiamiento  
Político  
-61  
sesenta y una  
29-04-09

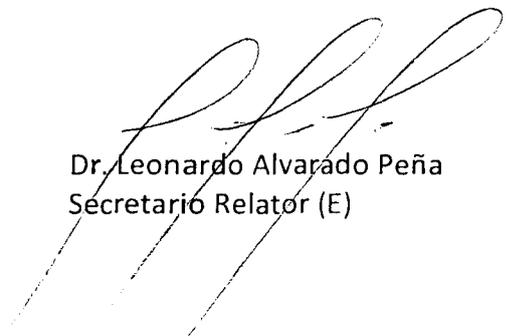
Oficio No 053-TJ-J.ACM-TCE-2009  
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Doctor  
Fabricio Córdor \_\_\_\_\_  
**Director de Fiscalización de Financiamiento Político**  
**Consejo Nacional Electoral**  
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** "...7. Oficiese al Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda realizada por el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008." f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (E)

CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL  
CNE DFFP  
Fecha: 29-04-09  
Hora: 11:30  
Recibido por: C.A.M.  
**RECIBIDO**

28 ABR 2009  
Escriba  
18425





**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**

- 63  
sesenta y cinco  
CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
- 65  
sesenta y cinco

**MEMORANDO N° 219-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**ASUNTO:** Movimiento por una Luz en la Vida.

**FECHA:** 30 de Abril de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 057-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E) , me permito informar a usted lo siguiente:

Revisados los archivos de ésta Dirección se puede manifestar que el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA no ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, es importante manifestar también que para el mencionado proceso electoral no existieron franjas publicitarias para los sujetos políticos, que sean financiadas por el Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



30/Abr/09. 15h10  
1009

Casas

Sr. Dir. Fiscalía Política  
del Financ. Político  
fines contenciosos  
URB  
-66-  
29-04-09

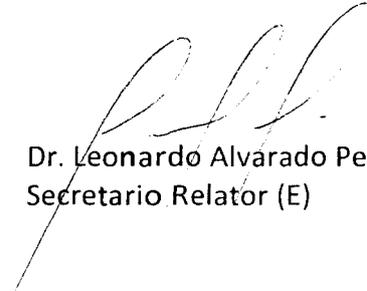
Oficio No 057-TJ-J.ACM-TCE-2009  
Quito, 28 de abril del 2009.

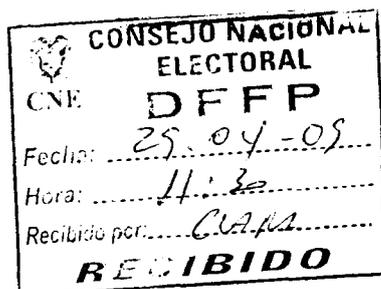
Señor Licenciado  
Omar Simon Campaña  
**Presidente**  
**Consejo Nacional Electoral**  
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.- "... 8. Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha sido beneficiario de las franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008..."** f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (E)



28 ABR 2009

Cantos  
18425

REGISTRADO



**Dirección de fiscalización del  
Financiamiento Político**



-67-  
Secretaría  
-67-  
Sistema y s. d. o

**MEMORANDO N° 220-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**ASUNTO:** Movimiento Latinoamericano Che Guevara.

**FECHA:** 30 de Abril de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 058-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E) , me permito informar a usted lo siguiente:

Revisados los archivos de ésta Dirección se puede manifestar que el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA no ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, es importante manifestar también que para el mencionado proceso electoral no existieron franjas publicitarias para los sujetos políticos, que sean financiadas por el Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
J. 30 Abril 2009  
17:45  
Fydec

*Jr. Fiscalización  
del Financ. Político  
por contrato URG  
29-04-09  
-68-  
Secretaría*

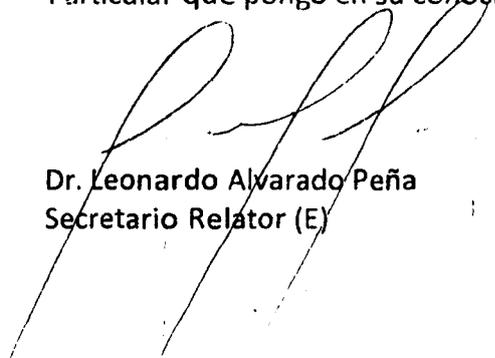
Oficio No 058-TJ-J.ACM-TCE-2009  
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Licenciado  
Omar Simon Campaña  
Presidente  
Consejo Nacional Electoral  
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-100-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h40. **VISTOS.-** "...2. Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, ha sido beneficiario de las franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008 ..." f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (E)

28 ABR 2009  
*Cecilia*  
18426

  
**CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL**  
CNE **DFFP**  
Fecha: 28-04-09  
Hora: 11:30  
Recibido por: CLAA  
**RECIBIDO**

TRIBUNAL  
*[Faint handwritten notes and stamps]*

**MEMORANDO N° 221-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**ASUNTO:** Movimiento Latinoamericano Che Guevara.

**FECHA:** 30 de Abril de 2009

---

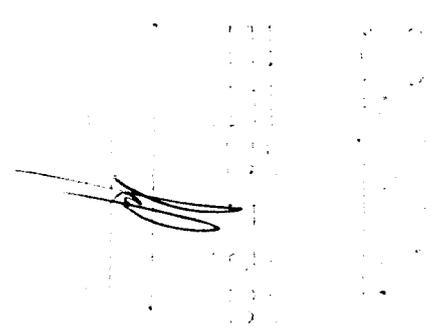
En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 059-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E) , me permito informar a usted lo siguiente:

Se ha procedido a revisar la información entregada por parte de la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, con lo cual se puede mencionar que el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, no ha realizado publicidad en los medios de comunicación monitoreados.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



*17:45*  
*hoy día*  
*RECIBIDA*

-setenta

Dir. Fiscalización  
de Financiamiento  
Político

29-04-09  
-70-  
setenta

Oficio No 059-TJ-J.ACM-TCE-2009  
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Doctor  
Fabricio Córdor  
Director de Fiscalización de Financiamiento Político  
Consejo Nacional Electoral  
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-100-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h40. **VISTOS.-** "...1. Oficiese el Director de Fiscalización de Financiamiento Político, del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda realizada por el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. ..." f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (E)

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CNE  
**DFFP**  
Fecha: 29-04-09  
Hora: 11:30  
Recibido por: CAAA  
**RECIBIDO**

CNE  
28 ABR 2009  
Cantos  
18 H 26

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

71  
-Setenta y uno  
71  
Setenta  
uno

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Lunes 10 de Septiembre del 2007 -- N° 166

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ  
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540  
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto  
Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107  
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional  
1.900 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

### SUMARIO:

	Págs.		Págs.
<b>FUNCION LEGISLATIVA</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS:</b>	
<b>LEY:</b>			
2007-84 Ley sobre el Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja .....	2	269 MEF-2007 Delégase al economista Roberto A. Murillo Cavagnaro, Subsecretario de Tesorería de la Nación, en representación de esta Cartera de Estado ante la Junta Directiva del Fondo de Liquidez de la Junta Bancaria .....	7
<b>FUNCION EJECUTIVA</b>			
<b>DECRETOS:</b>			
590 Dispónese al fiduciario del Fideicomiso "Fondo de Ahorro y Contingencias", transfiera a la Policía Nacional la suma de 556.381,70 para financiar exclusivamente la ejecución del Plan de Soberanía Energética .....	5	270 MEF-2007 Delégase al doctor William Ricardo Vásconez Rubio, Subsecretario General Jurídico, represente al señor Ministro ante la Comisión Jurídica de la Honorable Junta de Defensa Nacional .....	7
591 Dispónese que el Fiduciario del Fideicomiso Mercantil "Fondo de Ahorro y Contingencias", transfiera a la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal recursos hasta por la suma de USD 6'855.725,00, los cuales se destinarán exclusivamente a financiar el funcionamiento de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal ....	5	271 MEF-2007 Delégase a la economista María Elsa Viteri Acaitirri, Subsecretaria General de Finanzas, represente al señor Ministro ante el Plenario de la H. Junta de Defensa Nacional .....	8
<b>ACUERDOS:</b>		272 MEF-2007 Delégase a la economista Paula Salazar Macías, Subsecretaria de Crédito Público, represente al señor Ministro ante el Directorio y Comisión Ejecutiva del Banco del Estado, BEDE .....	8
<b>MINISTERIO DE CULTURA:</b>		273 MEF-2007 Delégase a la economista María Elsa Viteri Acaitirri, Subsecretaria General de Finanzas, represente al señor Ministro ante el Directorio del Banco Central del Ecuador .....	8
017 Apruébase el Estatuto de la Fundación "El Apuntador", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha .....	6		

La presente licencia ambiental está sujeta al plazo de duración de la construcción y operación del Proyecto de la Línea de Transmisión de 138 kV de tensión, 1.8 km de longitud y la nueva Subestación Conocoto, y a las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias que rigen la materia.

Quito, 9 de agosto del 2007.

f.) Ing. Fernando Izquierdo Tacuri, Director Ejecutivo Interino, Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC.

Certifico que: es fiel copia del original que reposa en los archivos del CONELEC.- Quito, a 23 de agosto del 2007.-  
f.) Secretario General del CONELEC.

PLE-TSE-16-21-8-2007

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### Considerando:

Que, la reforma a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, publicada en el Registro Oficial No. 241 del 31 de marzo del 2006, responsabiliza en una sola personal el manejo de los ingresos y egresos de la Campaña Electoral, llamada Tesorero Unico de Campaña;

Que, el Tesorero Unico de Campaña Electoral cobra mayor importancia así como también responsabilidad dentro de los procesos electorales;

Que, es importante que la persona que deberá asumir tal responsabilidad conozca los deberes y obligaciones a cumplir en tan delicadas funciones, porque inclusive es civil y penalmente responsable del manejo de los ingresos y egresos de la campaña y ayude a transparentar las cuentas de las campañas de los sujetos políticos;

Que, el Tribunal Supremo Electoral, en la convocatoria pública realizada a través de los medios de comunicación impresos, difundió la Resolución PLE-TSE-13-24-4-2007 en el numeral 7 inciso segundo manifiesta que "El Tribunal Supremo Electoral señalará el límite de gasto de los candidatos y anunciará el plazo para que los sujetos políticos designen al tesorero de campaña, responsable de rendir cuentas al Tribunal Supremo Electoral sobre los gastos electorales"; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### Acuerda:

Dictar el presente Instructivo para los tesoreros únicos de campaña electoral.

**Art. 1.-** Para toda elección, los sujetos políticos deberán registrar un Tesorero Unico de Campaña en el Tribunal Supremo Electoral, en el Tribunal Provincial Electoral. Todos los tesoreros únicos de campaña serán acreditados legalmente en el Tribunal Electoral correspondiente.

**Art. 2.-** Para ser designado Tesorero Unico de Campaña nacional, provincial, o en el exterior, se requiere ser ecuatoriano, haber declarado bajo juramento, ante Notario Público o Cónsul, que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos; y, que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión.

**Art. 3.-** Los tesoreros únicos de campaña, podrán ser designados por dignidades a elegirse, o por circunscripción territorial nacional, provincial y en el exterior.

Los tesoreros únicos de campaña, podrán representar a más de una dignidad de elección popular. De ser este el caso, deberán presentar las cuentas de manera individualizada por dignidad.

**Art. 4.-** Todos los gastos que se realicen en la etapa previa a partir de la convocatoria a elecciones, y antes de los cuarenta y cinco días de campaña electoral, para promocionar posibles candidatos, deberán ser reportados e informados como gastos previos en la liquidación de la cuenta de campaña, al Tribunal Electoral correspondiente, por el Tesorero del sujeto político, como parte del gasto electoral, bajo su responsabilidad.

**Art. 5.-** El Tesorero Unico de Campaña Nacional, provincial o del exterior, para el ejercicio financiero del proceso electoral, **abrirá una cuenta bancaria**, única electoral en el ámbito nacional o provincial, según sea el caso, en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, las cuales no estarán amparadas por el sigilo bancario.

Es obligatorio, utilizar exclusivamente esta cuenta para los ingresos y egresos electorales.

**Art. 6.-** Se prohíbe el uso de más de una cuenta corriente para el movimiento económico de las campañas electorales.

El uso de más de una cuenta bancaria para los ingresos y egresos electorales, será sancionado con una multa equivalente al doble de lo depositado en la cuenta o cuentas adicionales y la suspensión de los derechos de ciudadanía del Tesorero Unico de Campaña por un periodo de cinco años.

La cuenta bancaria única electoral se abrirá desde la calificación de la candidatura del sujeto político y se cancelará dentro de un plazo perentorio de treinta días posteriores a la fecha de culminación de la campaña electoral. La apertura, así como el eventual cierre o cancelación de esta cuenta, deberá ser notificado de inmediato y justificado por escrito al respectivo Tribunal Electoral.

**Art. 7.-** El Tesorero Unico de Campaña una vez acreditado en el Tribunal Electoral correspondiente, deberá notificar por escrito al organismo electoral correspondiente:

- a) El número de RUC para campaña electoral;
- b) El número de cuenta corriente única; y,
- c) La identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral.

De esta manera, queda facultado a recibir aportes para financiar gastos de campaña electoral.

- 73  
Setenta y tres  
73  
- Setenta y tres -

**Art. 8.-** El Tesorero Unico de Campaña, deberá notificar al Tribunal Electoral respectivo la apertura de los registros contables al momento de su acreditación. En caso de inexistencia de esta notificación, se considerará como fecha de apertura, la inscripción de la candidatura.

**Art. 9.-** Sólo los tesorero únicos de campaña, debidamente acreditados ante el Tribunal Electoral correspondiente, están autorizados a recibir aportes en numerario o en especie, para financiar gastos electorales. Los aportes en especie serán evaluados económicamente por el Tesorero Unico con base al precio de mercado, y serán incluidos en la liquidación de cuentas de campaña.

**Art. 10.-** El Tesorero Unico de Campaña Electoral es el responsable de entregar los comprobantes de recepción de contribuciones, donaciones y aportes en especie diseñados por el Tribunal Supremo Electoral, y que contendrán, una declaración sobre el origen lícito de los recursos y de no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales a las que se refiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. El contribuyente estará plenamente identificado y suscribirá el documento.

**Art. 11.-** Demostrado que la aportación fue ilícita, se impondrán la siguientes sanciones:

- a) El Tesorero Unico de Campaña Electoral sufrirá la suspensión de los derechos políticos por dos años;
- b) Al aportante, la suspensión de los derechos políticos por dos años;
- c) Al candidato, electo o no, se le condenará al pago de una multa, igual al doble de la aportación ilícita recibida; y,
- d) El candidato electo perderá la dignidad para la cual fue elegido si se comprueba plenamente que recibió dolosamente, contribuciones provenientes del narcotráfico, sea que estas hayan sido entregadas a él personalmente o a quien fuere responsable del manejo económico de su campaña; éste estará obligado a informar en forma inmediata de todos los aportes recibidos.

De existir indicios de responsabilidad penal, se trasladará los documentos incriminatorios al Ministerio Público, para los efectos previstos en el Código de Procedimiento Penal.

**Art. 12.-** No se podrá efectuar o recibir contribuciones, donaciones y aportes, mediante depósitos o transferencias a través del sistema financiero o cualquier otro método que haga difícil o imposible la identificación del contribuyente.

**Art. 13.-** Todos los aportes recibidos para la campaña electoral deberán ser depositados en la cuenta corriente única electoral creada para el efecto al día siguiente de haber sido receptados.

Queda prohibido recibir a través de los medios de comunicación social espacios gratuitos.

**Art. 14.-** Los tesoreros únicos de campaña, con intervención de los contadores públicos autorizados, están obligados a llevar contabilidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral.

**Art. 15.-** Todos los ingresos monetarios, sin excepción, deberán depositarse en la cuenta bancaria única electoral que corresponda, y todos los pagos o egresos superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 500,00), deberán hacerse mediante cheques librados exclusivamente contra esta cuenta y contarán siempre con el documento de respaldo, sea este factura, nota de venta o cualquier otro autorizado por la ley.

Los egresos de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 500,00), podrán realizarse en efectivo, con cargo a caja chica, pero deberán estar respaldados con el respectivo documento.

**Art. 16.-** Para la publicación en internet de la información sobre el financiamiento y gasto electoral, durante y después del proceso electoral, el Tesorero Unico de Campaña está obligado a reportar semanalmente, vía electrónica, a partir de la inscripción de las candidaturas al Tribunal Electoral correspondiente sobre los ingresos y egresos de campaña. La Unidad de Control y Propaganda Electoral y las comisiones especiales de los tribunales provinciales actualizarán la información conforme sea remitida por parte de los sujetos políticos.

**Art. 17.-** Los tesoreros únicos de campaña reportarán al Tribunal Electoral respectivo el nombre de la agencia contratada para llevar su publicidad, adjuntando el contrato respectivo.

**Art. 18.-** Los tribunales electorales remitirán a las agencias de publicidad, el listado de los tesoreros únicos de campaña inscritos y por tanto autorizados a contratar.

Ningún medio de comunicación social podrá recibir y contratar publicidad electoral de quienes no estén legalmente autorizados para dicho efecto.

**Art. 19.-** Los medios de comunicación social reportarán diariamente al correspondiente organismo electoral, todo espacio político contratado, los contratos suscritos por el Tribunal Supremo Electoral, o a través de una agencia de publicidad, incluyendo el pautaaje respectivo, según lo dispone el artículo 45 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Esta obligación comprende a todos los medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias.

**Art. 20.-** El Tribunal Supremo Electoral de acuerdo con la ley, con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), dispondrá todo lo relativo a la contabilidad de los sujetos políticos, para cuyo efecto impartirá las instrucciones que correspondan, requerirá los documentos que crea conveniente, examinará los documentos presentados y ejecutará toda acción orientada al control y examen de cuentas.

**Art. 21.-** El Tesorero Unico de Campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, con intervención de un contador autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos.

- 74.  
- 74  
- Setete y wata

**Art. 22.-** El Tesorero Único de Campaña entregará una certificación al Tribunal Electoral correspondiente, en la que conste que la liquidación de los fondos de campaña fue discutida y aprobada por los candidatos, por el correspondiente organismo fiscalizador interno que por estatuto le corresponda su aprobación, y el sujeto político que patrocine la candidatura.

Todos los documentos de soporte de la liquidación de los fondos de campaña y de la contabilidad deberán ser originales y cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes tributarias.

**Art. 23.-** Si al realizar la liquidación hubiere sido sobrante, la organización política, alianzas o candidatos, destinarán tales valores a programas de orientación cívica, capacitación política o de beneficio social del INNFA; los mismos que, deberán ser liquidados de conformidad con los plazos previstos en la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

**Art. 24.-** El Tesorero Único de Campaña, presentará una vez realizada la liquidación de los fondos de campaña y en un plazo de hasta treinta días adicionales, ante el organismo electoral competente el expediente para dictamen correspondiente según lo determinado en este instructivo.

**Art. 25.-** El Tesorero Único de Campaña presentará las cuentas del gasto electoral con detalle de cada una de las dignidades, correspondientes a las elecciones pluripersonales en el ámbito de su jurisdicción, con documentos originales y dentro de los plazos previstos.

**Art. 26.-** La documentación deberá contener y precisar claramente:

- a) El monto de los aportes recibidos;
- b) La naturaleza de los mismos;
- c) Su origen;
- d) El listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original;
- e) El destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros; y,
- f) Los comprobantes de egreso con las facturas o documentos de respaldo correspondientes.

**Art. 27.-** Si transcurrido el plazo señalado, ciento veinte días, hubieren tesoreros únicos de campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, y la presentación de cuentas, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento.

**Art. 28.-** Fenecido dicho plazo, a los tesoreros únicos de campaña que no hayan presentado sus cuentas, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y

candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**Art. 29.-** Los tesoreros únicos de campaña que hubieren incurrido en gastos electorales que sobrepasen los montos máximos permitidos por la ley, serán personal y solidariamente responsable de pagar una multa equivalente al doble del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Si el exceso supera el treinta por ciento, la multa será por un valor equivalente al cuádruplo del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

**Art. 30.-** El Tribunal Electoral respectivo, a petición de la Unidad de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, ordenará la inmovilización de la cuenta bancaria única electoral respectiva, de los sujetos políticos que se excedieren de los montos de financiamiento y gastos permitidos en este instructivo; quienes se consideren perjudicados por esta resolución, podrán interponer una acción ante el órgano electoral competente, acción que se discutirá en una sola audiencia y deberá resolverse dentro de las cuarenta y ocho horas de presentada. La audiencia no podrá suspenderse ni diferirse por ninguna causa y no podrá clausurarse mientras no se expida la resolución que será definitiva y de última instancia.

**Art. 31.-** Los tesoreros únicos de campaña de los sujetos políticos en el exterior, no están obligados por ubicación geográfica a:

- a) Obtener el registro único de contribuyentes, RUC; y,
- b) Abrir la cuenta única bancaria en el sistema financiero ecuatoriano.

**Art. 32.-** Los tesoreros únicos de campaña en el exterior están obligados a presentar las cuentas a través de los consulados de sus respectivas circunscripciones territoriales o en la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

**Art. 33.-** En todo lo demás que no estuviere determinado en el presente instructivo, se regirá por la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones y por la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

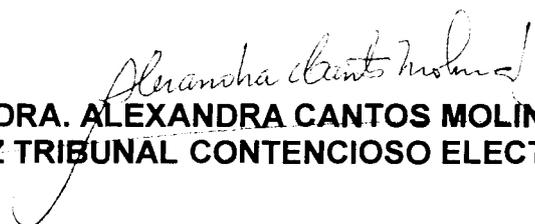
**Art. 34.-** Derógase el Instructivo para los Tesoreros Unicos de Campaña Electoral, publicado en el Registro Oficial No. 334 de 15 de agosto del 2006.

**Art. 35.-** El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

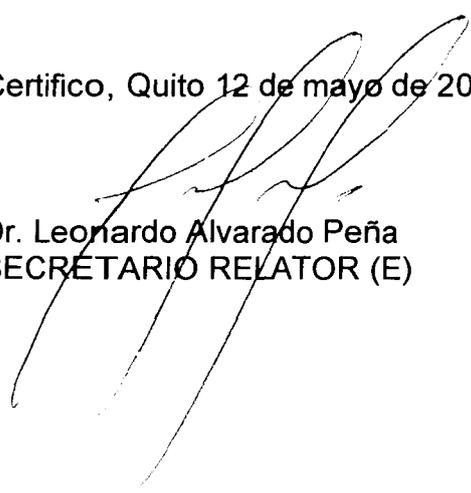
**RAZON.-** Siento por tal el presente instructivo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión del día martes 21 de agosto del 2007.- Lo certifico.

f.) Dr. Francisco Proaño Gaibor, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral.

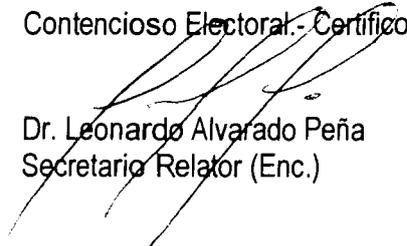
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR)** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2009, las 10h00.- Dado el estado de la causa, pasen los autos para sentencia del Tribunal. Toda vez, que pese a las prevenciones, el presunto infractor no ha señalado domicilio judicial, notificaciones que correspondan se las realizará en en cartelera visible y en la página web de este Tribunal. Notifíquese.-

  
**DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA**  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

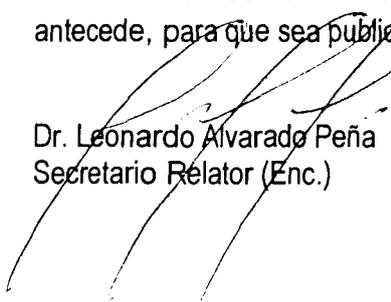
Certifico, Quito 12 de mayo de 2009.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
SECRETARIO RELATOR (E)

**RAZÓN.-** Siento por tal que el día jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h41, se procedió a publicar la boleta de notificación con la providencia que antecede, en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

**RAZÓN.-** Siento por tal que el día jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h42, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)



76-  
Defensa y Jueces  
- 76 -  
Silencia y Jue

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2009. Las 12h00.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este tribunal el expediente N°100-2009 en 75 fojas útiles, remitido por el Consejo Nacional Electoral, dando a conocer que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el Consejo Nacional Electoral, a fin de que se proceda conforme a la ley. Una vez revisado el expediente se hacen las siguientes consideraciones. **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del numeral 2 del artículo 221 de la Constitución, es el órgano competente para sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. Por su parte el Art. 15 del Régimen de Transición faculta, a los órganos de la Función Electoral -para que en el ámbito de sus competencias- dicten las normas que sean necesarias para hacer viable el ordenamiento constitucional en materia electoral. Con base a esta facultad normativa, el Tribunal Contencioso Electoral expidió las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, como también el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicados en los segundos suplementos de los Registros Oficiales 472 y 524, el 21 de noviembre de 2008 y el 9 de enero de 2009, respectivamente; en estas normas se establece que el Tribunal Contencioso Electoral juzgará y sancionará las infracciones a las normas del control del gasto y propaganda electoral de acuerdo con la ley, juzgamiento que de acuerdo a los artículos 28 y 87 de las normas citadas, en su orden, corresponde en primera instancia a uno de sus Jueces. **SEGUNDO.-** As egurada la jurisdicción y competencia de este tribunal de justicia electoral, entra a revisar el expediente: **a)** En sesión ordinaria de 28 de enero de 2009, el Consejo Nacional Electoral (CNE) adoptó la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, mediante la cual dispuso al Secretario General, les haga conocer a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos y movimientos políticos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Consejo les concede el plazo máximo de 15 días contados a partir de su notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, dejando constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Del expediente se desprende que dicha Resolución fue notificada, a través de la cartelera del CNE, sin que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, haya presentado cuenta o justificativo alguno; **b)** El 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, adoptó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, por la cual dispone al Director de Comunicación Social publique en los diarios El Hoy, La Hora y El Expreso que de conformidad con el

Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede el plazo máximo de 15 días a partir de la publicación, para que los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos y movimientos políticos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008 presenten la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, recordándoles que de no hacerlo se les sancionará con la pérdida de los derechos políticos por dos años. Del expediente se desprende, que la mencionada Resolución fue publicada en los Diarios La Hora y El Hoy, el día 15 de marzo de 2009, con el listado de los partidos y movimientos políticos y Tesoreros Únicos de Campaña que no han dado cumplimiento a su obligación de presentar la liquidación de los gastos de campaña. No hay constancia de que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, haya presentado liquidación o justificativo alguno; c) El 2 de abril de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, emitió la Resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, en la cual, considerando que el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, hizo conocer que el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, entre otros Tesoreros Únicos de campaña, no ha presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, resolvió disponer al Director de Asesoría Jurídica (e) y al Secretario General, preparen los expedientes correspondientes y se remita al Tribunal Contencioso Electoral, para que se proceda conforme a la ley; d) A fojas seis del proceso se observa el Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008, con la respectiva aceptación firmada por el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva; e) A fojas 8, 9, y 10 del proceso se observa que el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, aperturó el RUC 1792149444001 y abrió la cuenta corriente N° 0010252139 en el Banco del Fomento para el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008; f) A fojas 16 a 19 del proceso consta la declaración juramentada otorgada por el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, ante el Notario doctor Juan Villacís Medina, mediante la cual declara que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos y que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión y que no tiene ningún impedimento legal para desempeñar el cargo de Tesorero Único de Campaña del Movimiento Latinoamericano Che Guevara; g) Mediante providencia de 17 de abril de 2009 se avocó conocimiento del proceso y se dispuso que se cite al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva en su domicilio, dejándose el expediente íntegro para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe, también se previno que después del plazo de diez días desde la citación se procederán a practicar las pruebas dentro del plazo de siete días; h) De la razón sentada por el señor citador – notificador, se desprende que con el contenido de la providencia descrita en el literal g) se le citó al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, en persona, el 19 de abril de 2009; i) A través de la providencia emitida el 28 de abril de 2009, se abrió la causa a prueba por siete días; j) Del análisis íntegro del proceso no se observa que el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, haya presentado alegato o prueba alguna de descargo.

77-  
Actento y  
dite  
-77-  
Silvia y s/d

**TERCERO.-** Entre los objetivos de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral está el normar la presentación de cuentas de los sujetos políticos, a fin de conocer el origen y destino de los recursos correspondientes a los gastos electorales en una campaña electoral, conforme se desprende de su artículo 2, para ello -en toda campaña electoral- los sujetos políticos tienen la obligación de registrar un Tesorero Único de Campaña y este debe ser acreditado ante el organismo electoral competente (Art. 9 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral en concordancia con el Art. 1 del Instructivo para los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, vigente para el proceso electoral del Referéndum Constituyente del 2008). El Tesorero Único de Campaña debe presentar una declaración juramentada en la que indique que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos y que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión; además debe abrir una cuenta bancaria única electoral en el sistema financiero nacional y un RUC para campaña electoral, todo lo cual debe notificar por escrito al organismo electoral correspondiente, de conformidad con la normativa vigente para el efecto (Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral e Instructivo para los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral). **CUARTO.-** El Movimiento Latinoamericano Che Guevara registró -en el ex Tribunal Supremo Electoral- para el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, como Tesorero Único de Campaña, el cual quedó debidamente acreditado ante tal organismo. El señor Andrade, en su calidad de Tesorero Único de Campaña abrió el RUC 1792149444001 y la cuenta corriente N° 0010252139 en el Banco del Fomento (fojas 8 a 10). **QUINTO.-** Según lo dispone el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, una vez culminado el proceso del sufragio, el Tesorero Único de campaña del movimiento o partido político, debe liquidar los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral, y después, en el plazo de treinta días, presentar tal liquidación al organismo electoral competente, en caso de que no lo hiciera en dicho plazo, el Art. 32 del mismo cuerpo legal, le concede el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de notificación del requerimiento. En caso de que el Tesorero Único de Campaña no cumpliera con su obligación de presentar las cuentas de la campaña respectiva, el Art. 33 de la citada Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dispone: *"Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y*

penales a que hubiere lugar." **SEXTO:** En el presente caso, el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, Tesorero Único de Campaña del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, no presentó la liquidación correspondiente a la campaña del Referéndum Constituyente 2008 y aún teniendo conocimiento pleno del proceso legal que se había instaurado en su contra debido a la referida situación, nunca presentó alegato o prueba de descargo alguna. Por las consideraciones expuestas **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años; ii) Conminar al Director del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, presente las cuentas de la campaña del Referéndum Constituyente del 2008, previniéndoles que de no hacerlo, en el siguiente proceso electoral, no podrán tener actuación política alguna. Al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, toda vez que no ha señalado domicilio judicial, notifíquesele en cartelera visible y en la página web del Tribunal. Al Director del Movimiento Latinoamericano Che Guevara notifíquesele en el casillero electoral del Movimiento y en la sede del movimiento: Olmedo 325 y Pedro F. Cevallos. Ejecutoriada que sea esta sentencia devuélvase el expediente al Consejo Nacional Electoral para su ejecución, dejando copia certificada para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.-

*Alexandra Cantos Molina*  
**DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA**  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

*CERTIFICO: Quito, 26 de mayo de 2009*

*Richard Ortiz Ortiz*  
**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

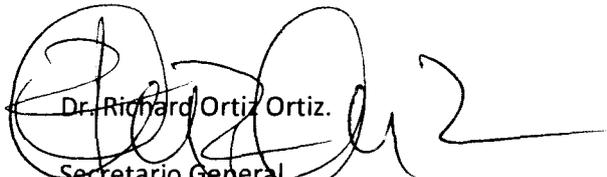
*[Faint stamp and text]*  
RECEBIDO  
SECRETARIA GENERAL

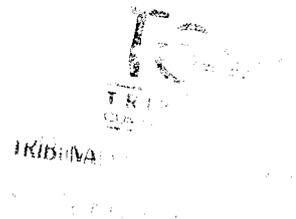
- 78 -  
sentencia yodo

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las veinte y dos horas con diez minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la sentencia que antecede.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las veinte y un horas con cincuenta y dos minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL DIRECTOR DEL MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA**

**DIRECCIÓN: OLMEDO 325 Y PEDRO FERMIN CEVALLOS**

**Dentro del juzgamiento de la causa signada con el No.100-2009.J.ACM-CR.- Se ha dispuesto lo siguiente:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2009. Las 12h00.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este tribunal el expediente N°100-2009 en 75 fojas útiles, remitido por el Consejo Nacional Electoral, dando a conocer que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el Consejo Nacional Electoral, a fin de que se proceda conforme a la ley. Una vez revisado el expediente se hacen las siguientes consideraciones. **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del numeral 2 del artículo 221 de la Constitución, es el órgano competente para sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. Por su parte el Art. 15 del Régimen de Transición faculta, a los órganos de la Función Electoral -para que en el ámbito de sus competencias- dicten las normas que sean necesarias para hacer viable el ordenamiento constitucional en materia electoral. Con base a esta facultad normativa, el Tribunal Contencioso Electoral expidió las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, como también el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicados en los segundos suplementos de los Registros Oficiales 472 y 524, el 21 de noviembre de 2008 y el 9 de enero de 2009, respectivamente; en estas normas se establece que el Tribunal Contencioso Electoral juzgará y sancionará las infracciones a las normas del control del gasto y propaganda electoral de acuerdo con la ley, juzgamiento que de acuerdo a los artículos 28 y 87 de las normas citadas, en su orden, corresponde en primera instancia a uno de sus Jueces. **SEGUNDO.-** As egurada la jurisdicción y competencia de este tribunal de justicia electoral, entra a revisar el expediente: a) En sesión ordinaria de 28 de enero de 2009, el Consejo Nacional Electoral (CNE) adoptó la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, mediante la cual dispuso al Secretario General, les haga conocer a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos y movimientos políticos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Consejo les concede el plazo máximo de 15 días contados a partir de su notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, dejando constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda

Nancy Fernandez  
27-05-09  
4-56

TRIBUNAL  
R O M Z

Electoral. Del expediente se desprende que dicha Resolución fue notificada, a través de la cartelera del CNE, sin que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, haya presentado cuenta o justificativo alguno; b) El 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, adoptó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, por la cual dispone al Director de Comunicación Social publique en los diarios El Hoy, La Hora y El Expreso que de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede el plazo máximo de 15 días a partir de la publicación, para que los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos y movimientos políticos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008 presenten la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, recordándoles que de no hacerlo se les sancionará con la pérdida de los derechos políticos por dos años. Del expediente se desprende, que la mencionada Resolución fue publicada en los Diarios La Hora y El Hoy, el día 15 de marzo de 2009, con el listado de los partidos y movimientos políticos y Tesoreros Únicos de Campaña que no han dado cumplimiento a su obligación de presentar la liquidación de los gastos de campaña. No hay constancia de que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, haya presentado liquidación o justificativo alguno; c) El 2 de abril de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, emitió la Resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, en la cual, considerando que el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, hizo conocer que el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, entre otros Tesoreros Únicos de campaña, no ha presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, resolvió disponer al Director de Asesoría Jurídica (e) y al Secretario General, preparen los expedientes correspondientes y se remita al Tribunal Contencioso Electoral, para que se proceda conforme a la ley; d) A fojas seis del proceso se observa el Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008, con la respectiva aceptación firmada por el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva; e) A fojas 8, 9, y 10 del proceso se observa que el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, aperturó el RUC 1792149444001 y abrió la cuenta corriente N° 001025213 en el Banco del Fomento para el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008; f) A fojas 16 a 19 del proceso consta la declaración juramentada otorgada por el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, ante el Notario doctor Juan Villacís Medina, mediante la cual declara que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos y que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión y que no tiene ningún impedimento legal para desempeñar el cargo de Tesorero Único de Campaña del Movimiento Latinoamericano Che Guevara; g) Mediante providencia de 17 de abril de 2009 se avocó conocimiento del proceso y se dispuso que se cite al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva en su domicilio, dejándose el expediente íntegro para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe, también se previno que después del plazo de diez días desde la citación se procederán a practicar

R. O. A. I. C.

las pruebas dentro del plazo de siete días; h) De la razón sentada por el señor citador – notificador, se desprende que con el contenido de la providencia descrita en el literal g) se le citó al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, en persona, el 19 de abril de 2009; i) A través de la providencia emitida el 28 de abril de 2009, se abrió la causa a prueba por siete días; j) Del análisis íntegro del proceso no se observa que el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, haya presentado alegato o prueba alguna de descargo.

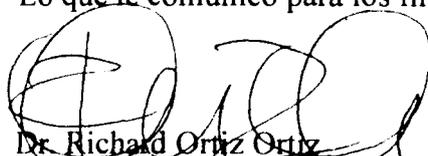
**TERCERO.-** Entre los objetivos de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral está el normar la presentación de cuentas de los sujetos políticos, a fin de conocer el origen y destino de los recursos correspondientes a los gastos electorales en una campaña electoral, conforme se desprende de su artículo 2, para ello -en toda campaña electoral- los sujetos políticos tienen la obligación de registrar un Tesorero Único de Campaña y este debe ser acreditado ante el organismo electoral competente (Art. 9 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral en concordancia con el Art. 1 del Instructivo para los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, vigente para el proceso electoral del Referéndum Constituyente del 2008). El Tesorero Único de Campaña debe presentar una declaración juramentada en la que indique que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos y que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión; además debe abrir una cuenta bancaria única electoral en el sistema financiero nacional y un RUC para campaña electoral, todo lo cual debe notificar por escrito al organismo electoral correspondiente, de conformidad con la normativa vigente para el efecto (Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral e Instructivo para los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral).

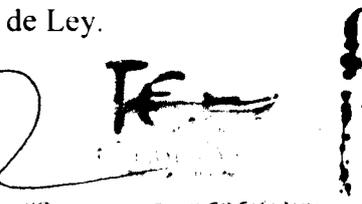
**CUARTO.-** El Movimiento Latinoamericano Che Guevara registró -en el ex Tribunal Supremo Electoral- para el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, como Tesorero Único de Campaña, el cual quedó debidamente acreditado ante tal organismo. El señor Andrade, en su calidad de Tesorero Único de Campaña abrió el RUC 1792149444001 y la cuenta corriente N° 0010252139 en el Banco del Fomento (fojas 8 a 10).

**QUINTO.-** Según lo dispone el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, una vez culminado el proceso del sufragio, el Tesorero Único de campaña del movimiento o partido político, debe liquidar los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral, y después, en el plazo de treinta días, presentar tal liquidación al organismo electoral competente, en caso de que no lo hiciera en dicho plazo, el Art. 32 del mismo cuerpo legal, le concede el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de notificación del requerimiento. En caso de que el Tesorero Único de Campaña no cumpliera con su obligación de presentar las cuentas de la campaña respectiva, el Art. 33 de la citada Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dispone: *"Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico*

que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar." **SEXTO:** En el presente caso, el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, Tesorero Único de Campaña del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, no presentó la liquidación correspondiente a la campaña del Referéndum Constituyente 2008 y aún teniendo conocimiento pleno del proceso legal que se había instaurado en su contra debido a la referida situación, nunca presentó alegato o prueba de descargo alguna. Por las consideraciones expuestas **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años; ii) Conminar al Director del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, presente las cuentas de la campaña del Referéndum Constituyente del 2008, previniéndoles que de no hacerlo, en el siguiente proceso electoral, no podrán tener actuación política alguna. Al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, toda vez que no ha señalado domicilio judicial, notifíquesele en cartelera visible y en la página web del Tribunal. Al Director del Movimiento Latinoamericano Che Guevara notifíquesele en el casillero electoral del Movimiento y en la sede del movimiento: Olmedo 325 y Pedro F. Cevallos. Ejecutoriada que sea esta sentencia devuélvase el expediente al Consejo Nacional Electoral para su ejecución, dejando copia certificada para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.- **DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA. JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que le comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL

SECRETARIA GENERAL

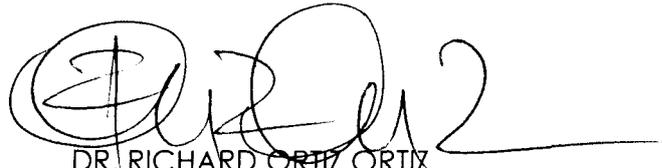
-81-  
02/05/2009

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy miércoles veinte y siete de mayo de dos mil nueve a las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos, entregue la boleta de notificación a la señora Nancy Fernández para que se entregue al señor Rodrigo Vicente Andrade, ya que al momento de la notificación el señor no se encontraba en la dirección signada, con respecto de la sentencia de la causa N.-100-2009. CERTIFICO.



MARCO TULIO RESTREPO DIAZ  
CITADOR - NOTIFICADOR.  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- 27 de mayo de 2009



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

27/05/2009  
12:00 PM  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

OFICIO N.- 296-09-TCE-SG



- 82  
Cobarrubias y cols

CAUSA N.- 100-2009

Señor

**REGISTRO CIVIL**

**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Ciudad

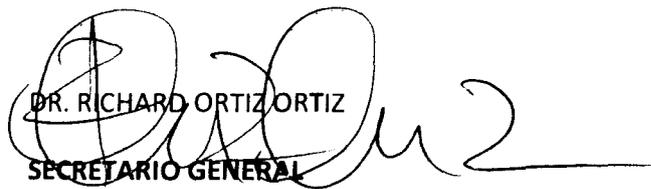
De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada de 26 de mayo del año 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

“ EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, con C.C. 1704913233, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años”, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley.

Atentamente;

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

  
SECRETARIA GENERAL







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 841 -  
Antonio Guevara

OFICIO N.- 294-09-TCE-SG

CAUSA N.- 100-2009

Señor

**REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD**

Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada de 26 de mayo del año 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

" EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, con C.C. 1704913233, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley.

Atentamente;

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 85 -

*okortiz@tce*

OFICIO N.- 293-09-TCE-SG

CAUSA N.- 100-2009

Señor

**SUPERINTENDENTES DE BANCOS Y SEGUROS**

Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada de 26 de mayo del año 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

“ EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, con C.C. 1704913233, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años”, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley.

Atentamente;

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

15/05/09  
SECRETARIO GENERAL

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

TRIBUNAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 86 -  
Ochoenta y seis

OFICIO N.- 292-09-TCE-SG

CAUSA N.- 100-2009

Señor

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada de 26 de mayo del año 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

" EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, con C.C. 1704913233, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley.

Atentamente;

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*

EN BLANCO



EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 87 -  
okente y siete

OFICIO N.- 291-09-TCE-SG

CAUSA N.- 100-2009

Señor

**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada de 26 de mayo del año 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

“ EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, con C.C. 1704913233, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años”, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley.

Atentamente;

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*

EN BLANCO



EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 88 -  
*otunne y odo*

OFICIO N.- 290-09-TCE-SG

CAUSA N.- 100-2009

Señor

**MINISTERIO DE FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO**

Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada de 26 de mayo del año 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

" EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, con C.C. 1704913233, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley.

Atentamente;

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

*[Firma manuscrita]*  
Tribunal  
N.º 100/2009

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

*[Firma manuscrita]*  
Tribunal  
N.º 100/2009

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*

EN BLANCO



EN BLANCO



EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

- 809 -  
ordenado y usado

OFICIO N.- 289-09-TCE-SG

CAUSA N.- 100-2009

Señor

**SENRES**

Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada de 26 de mayo del año 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

" EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, con C.C. 1704913233, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años", a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley.

Atentamente;

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*

RAZÓN.- Siento como tal que las ochenta y nueve fojas que anteceden son copias y compulsas certificadas del proceso signado con el N.- 100-2009, cuyos originales fueron enviadas al Consejo Nacional Electoral por disposición de la Sentencia dictada dentro de la misma causa.-  
CERTIFICO.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

2009

2009

- 90 -  
remito

Quito, 03 de junio de 2009

Of. N.- 298-09-TJ-SG-TCE

SECRETARÍA GENERAL  
T.C.E.  
*Cecilia*

SEÑOR

OMAR SIMON CAMPAÑA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro de la causa N.- 100-2009, de fecha 26 de mayo de 2009, las 12h00; por la que se resolvió la infracción como Tesorero Único de Campaña del Sr. Rodrigo Vicente Andrade Cueva; remito a usted el expediente original signado con el N.- 100-2009, en un cuerpo, a fojas ochenta y nueve.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Atentamente;



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

T.C.E.

- 91 -  
mercanta J. C.

Quito a, 9 de mayo del 2009  
Ofc. N° 297-RMCQ-2009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

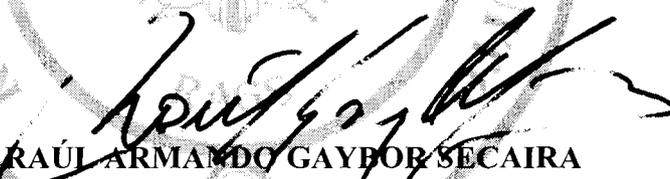
Sr. Dr.  
**RICHARD ORTIZ ORTIZ**  
Secretario General del Tribunal  
Contencioso Electoral  
Presente

De mi consideración:

Al Registro Mercantil del Cantón Quito se le ha notificado la sentencia de 25 de mayo del 2009 dictado por Tribunal Contencioso Electoral dentro del proceso N° 100-2009 mediante el Oficio N° 295-09-TCE.SG, en la que consta que al señor RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA en calidad de Tesorero Único de Campaña del "MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA" se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años.

De la simple lectura de la sentencia se colige que no hay ninguna disposición que ordene notificar al Registrador Mercantil de Quito, ni la diligencia a cumplirse. Por tal motivo, ruego disponer en la forma como dispone la ley, la diligencia que debo inscribir o marginar en uno de los registros que forman parte del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Con el debido respeto, atentamente.

  
DR. RAÚL ARMANDO GAYBOR SECAIRA  
Registrador Mercantil del Cantón Quito



**RAZÓN.-** RECIBIDO EL DÍA DE HOY VIERNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL NUEVE, A LASQUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS.-  
CERTIFICO

  
**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 92 -  
Mesa

OFICIO N.- 295-09-TCE-SG

CAUSA N.- 100-2009



R  
02 Jun 2009

Señor

**REGISTRADORES MERCANTILES**

Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada de 26 de mayo del año 2009, este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

“ EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: i) Sancionar al señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, con C.C. 1704913233, en su calidad de Tesorero Único de Campaña, del Movimiento Latinoamericano Che Guevara, con la pérdida de los derechos políticos por dos años”, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley.

Atentamente;

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Ad. Copia Certificada de la Sentencia

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

- 93 -  
Secretaría Jt.

Oficio No. SG-2009-4477

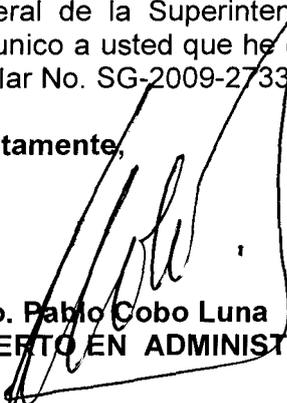
Quito D.M., 9 de junio del 2009

**Doctor**  
**Richard Ortiz Ortiz**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**Quito**

De mi consideración:

Atento al contenido del oficio No. 293-09-TCE-SG, recibido por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros el 3 del presente, comunico a usted que he cursado a las instituciones del sistema financiero la circular No. SG-2009-2733, de esta fecha, cuya copia fotostática anexo.

**Atentamente,**

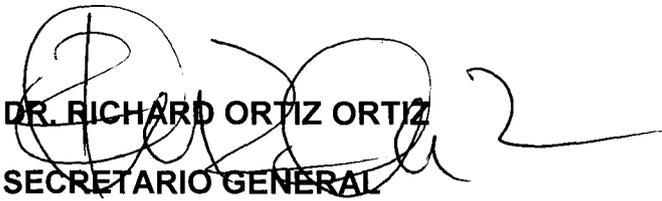


**Lcdo. Pablo Cobo Luna**  
**EXPERTO EN ADMINISTRACION 4**

Adjunto: lo indicado

Expediente No. 100-209

**RAZÓN.-** RECIBIDO EL DÍA DE HOY VIERNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.-  
CERTIFICO

  
**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

100-09  
- 94 -  
minuto J au

Circular No. SG-2009-2733

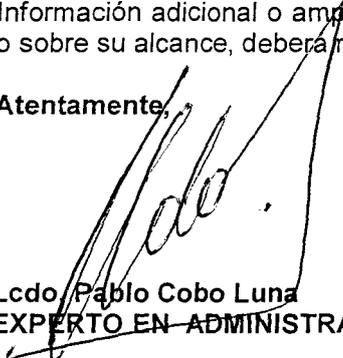
Quito D.M., 9 de junio del 2009

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, cúpleme adjuntar a la presente, en copia fotostática, del oficio No. 293-09-TCE-SG, recibido por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros el 3 del presente, proveniente del Tribunal Contencioso Electoral.

Información adicional o ampliatoria sobre la persona a que se refiere el oficio o sobre su alcance, deberá requerirse directamente al solicitante.

Atentamente,

  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4

Adjunto: 1 f.ú.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

- 95 -  
representa Ján

0013710

T- 17823  
OFICIO No. SC.SG.RS.09.3132

10 JUN 2009

Distrito Metropolitano de Quito,

Señor doctor  
Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
CAUSA N° 100-2009  
José Manuel Abascal N3749 y Portete, Tlf. 3815000  
Ciudad

De mi consideración:

En respuesta a su oficio N° 292-09-TCE-SG sin fecha, receptado en esta Superintendencia de Compañías el 02 de los corrientes, cúmpleme manifestarle que, revisado los archivos magnéticos de esta Institución, a la fecha, el señor RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, con cédula de ciudadanía N° 1704913233, no figura como representante legal, administrador, socio y/o accionista, en ninguna de las empresas registradas en esta Entidad.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

DM/ CPP

**RAZÓN.-** RECIBIDO EL DÍA DE HOY, LUNES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS.-  
CERTIFICO.-

  
**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

- 96 -  
documentos  
revis

Oficio Nro. BGR-UR-2009-3146

Quito, 15 de Junio de 2009

Señores  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECT  
Presente

100-2009

De mi consideración:

En respuesta a la circular Nro. **SG-2009-2733**, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, nos permitimos remitir la siguiente información:

NÚMERO OFICIO	JUICIO	NOMBRE	DETALLE
293-09-TCE-SG	100-2009	ANDRADE CUEVA RODRIGO VICENTE	NO CONSTA REGISTRADO COMO CLIENTE

Atentamente,

DR. FERNANDO CABRERA  
ASESOR JURIDICO  
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A

CC/SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EE /FC

RECIBIDO EL DIA DE HOY LUNES TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL  
NUEVE A LAS DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS.- CERTIFICO

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

100-07  
- 94 -  
merentes jaite



26/08/2009  
BND

GCM-LEG-1018-09

Cuenca, 18 de Junio de 2009

**SEÑORES:  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.  
QUITO.**

De mis consideraciones:

De conformidad con lo solicitado mediante circular N° **SG-2009-2733** en relación al oficio **293-09-TCE-SG**, informo lo siguiente que el señor: **RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA**. No es titular de cuenta de ahorros ni corriente ni creditos en el Banco del Austro S.A.

No son titulares de cuentas de ahorro o cuentas corrientes en el Banco del Austro S.A.

Seguro de haber satisfecho su requerimiento; es grato suscribirme.

ATENTAMENTE,



**ING. CLEMENTE TAMARIZ K.  
GERENTE CASA MATRIZ DEL  
BANCO DEL AUSTRO S.A.**

C.C: FILE  
C.C: LCDO. PABLO COBO LUNA  
SECRETARIO GENERAL  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
FILE



GCM-LEG-1018-09

Cuenca, 18 de Junio de 2009

**SEÑORES:  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.  
QUITO.**

De mis consideraciones:

De conformidad con lo solicitado mediante circular N° **SG-2009-2733** en relación al oficio **293-09-TCE-SG**, informo lo siguiente que el señor: **RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA**. No es titular de cuenta de ahorros ni corriente ni créditos en el Banco del Austro S.A.

No son titulares de cuentas de ahorro o cuentas corrientes en el Banco del Austro S.A.

Seguro de haber satisfecho su requerimiento, es grato suscribirme.

ATENTAMENTE,



**ING. CLEMENTE TAMARIZ K.  
GERENTE CASA MATRIZ DEL  
BANCO DEL AUSTRO S.A.**

C.C: FILE  
C.C: LCDO. PABLO COBO LUNA  
SECRETARIO GENERAL  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
FILE

- 98 -  
momento  
obio

# FR Financiera de la República S.A

99-  
recursos  
recibidos

Enero 8, 2010

Señor Doctor  
**RICHARD ORTIZ ORTIZ**  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral  
Quito

Ref.:

No OFICIO	FECHA DEL OFICIO	JUICIO No.	OFICIO RECIBIDO SB
293-09-TCE-SG	MAY 26/09	100-2009	SG 2009 2733

De nuestras consideraciones:

En contestación a la solicitud contenida en su (s) oficio (s) bajo respuesta, recibido (s) ayer, informamos a ustedes que hemos tomado nota de la información mencionada.

Atentamente,

  
**LINDA VASQUEZ SANTISTEVAN**  
Gerente Administrativa

LVS/mja



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA  
RECEPCION**

Fecha: 25/01/10  
Hora: 11:00  
Nombre: Ricardo Vargas  
Cargo: U.S.